BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.735 — EDICION DE 144 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, martes 1.° de Abril de 1947

Emitirá el Banco Central Títulos Denominados "Obligaciones de Previsión Social 4 0|o 1947"

Serán Vendidos o Entregados en Concepto de Aportes del Estado Exclusivamente al Instituto Nacional de Previsión Social y al Instituto de Ayuda Financiera

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
— 8.314|47 —

Visto lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (Edición 1943) y las autorizaciones conferidas por las Leyes números 12.576 y 12.815 de Obras Públicas y 12.345, 12.574. 12.578, 12.599, 12.667, 12.679. 12.778, 12.816, 12.923, 12.930, 12.931 y 12.932 de Presupuesto para los años 1937 a 1947, como también las otorgadas por las Leyes números 11.266, 11.378, 11.742, 11.925, 12.254. 12.255, 12.511, 12.636, 12.672 y 2.690;

Los Decretos números 4.055|46 del 20 de Julio y 9.630 del 7 de Septiembre, ambos de 1946; y

CONSIDERANDO:

Que están prácticamente agotadas las existencias de valores del 4 % de interés. de propiedad del Tesoro Nacional, destinados a atender los aportes a las secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, así como las inversiones ordinarias de dicho organismo;

La opinión favorable del Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Previa inscripción por la Contaduría General, el Banco Central de la República Argentina procederá a emitir la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 500.000.000 m|n.), en títulos denominados "Obligaciones de Previsión Social 4 % 1947", Serie 5ª, del 4 % de interés anual y 0.525 % de amortización anual acumulativa.

Art. 2º — Las "Obligaciones de Previsión Social 4 % 1947", Serie 5ª, tendrán como fecha de emisión el 1º de Abril de 1947.

Art. 3º — Los intereses se pagarán semestralmente el 1º de Mayo y 1º de Noviembre de cada año, venciendo el primer servicio el día 1º de Noviembre de 1947.

La amortización de estos valores operará anualmente, mediante compra o sorteo a la par. El primer servicio vencerá el 1º de Mayo de 1948. En cada operación se retirará como mínimo la cantidad fijada en la tabla matemática. El fondo amortizante podrá ser aumentado en cualquier momento.

Los servicios de renta y amortización serán atendidos por intermedio del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º — Las "Obligaciones de Previsión Social 4 % 1947". Serie 5ª, serán vendidas o entregadas en concepto de aportes del Estado, exclusivamente a las secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, por su valor par más intereses corridos. El Estado tomará las disposiciones necesarias para que dichos organismos puedan percibir, en efectivo y a la par más intereses corridos, el importe de dichos valores que necesiten realizar.

Art. 5º — La Casa de Moneda procederá a imprimir los títulos cuya emisión se dispone por este decreto. La distribución de las láminas por denominación y su numeración respectiva le será indicada por el Banco Central de la República Argentina, quien podrá extender certificados provisionales, que serán canjeados por los títulos definitivos.

Art. 6º — La Casa de Moneda procederá a imprimir obligaciones sin numerar, destinadas a la emisión de duplicados en caso necesario, y a confeccionar registros numéricos de acuerdo con las instrucciones que reciba del Banco Central de la Repúblia Argentina.

Art. 7º — Comuníquese al Banco Central de la República Argentina, a la Casa de Moneda y a la Tesorería General, publíquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Aprueban Procedimientos para la Conservación de Cereales

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947 — **Decreto Nº 8.378|47**

Visto el Expediente Nº 9.583|1946 de la ex Junta Reguladora de la Producción Agrícola (Instituto Argentino de Promoción del Intercambio), y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones números 22.239, 22.240 y 22.422 de fechas 7, 7 y 22 de Agosto de 1941, emanadas del Ministerio de Agricultura, se autorizó, respectivamente, a la Comisión de Conservación de Cereales a invertir hasta m$n. 15.000 en la preparación de cartuchos para combatir roedores, m$n. 30.000 en la adquisición de material impermeabilizante para cubrir trojes y efectuar los gastos necesarios en las tareas de destrucción de maíz inepto, todo ello en previsión de los perjuicios que pudieran sufrir los granos de la cosecha 1940|1941, cuya comercialización estuvo a cargo de la citada Junta, a fin de evitar la propagación de plagas y satisfacer, además, necesidades de salubridad pública, manteniéndolos en condiciones aptas para el consumo interno y su exportación;

Que la prescindencia del remate público en la realización de tales gastos se fundó, erróneamente, en la autorización conferida por el artículo 2º del Decreto Nº 35.472|934. que otorgó un régimen excepcional, exclusivamente para las operaciones de compra-venta de granos a realizarse con intervención del mencionado organismo, dado el carácter especial de esas transacciones;

Que en virtud de no haberse cumplido con el principio general de la licitación pública estatuído por el artículo 32 de la Ley Nº 428 y por estimar que la autorización referida en el considerando anterior no es aplicable a las compras de que se trata, la Contaduría General no dió curso a la rendición de cuentas número 1.239|942, en la que se incluyó las diversas inversiones realizadas, solicitando, por otra parte, su regularización, ya que los gastos datan del año 1941;

Que se ha producido una situación de hecho que corresponde regularizar atendiendo a medidas de buena administración, ello desde luego, con carácter absolutamente excepcional;

Que al efectuarse tales adquisiciones se ha omitido observar el fiel cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 34 de la Ley Nº 428, desde que la prescindencia al remate público debió ser autorizada por Acuerdo de Ministros.

Por todo ello, teniendo en cuenta que la situación planteada debe considerarse con criterio de gobierno, y lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, con carácter excepcional y sin que importe sentar precedente, las Resoluciones dictadas por conducto del Ministerio de Agricultura números 22.239, 22.240 y 22.422 del año 1941, mencionadas en el considerando primero.

Art. 2º — Apruébase, en análogas condiciones, el procedimiento seguido por la ex Junta Reguladora de la Producción Agrícola (Instituto Argentino de Promoción del Intercambio), en las erogaciones relacionadas con el cumplimiento de las Resoluciones citadas en el artículo anterior, a que aluden los comprobantes números 4.398, 4.972, 4.975, 4.985 y 5.046, por un importe total de treinta y ocho mil ochenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (m$n. 38.080.33), incluído en la rendición de cuentas número 1.239|942.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública y Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Angel Borlenghi. — Juan A. Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán.

Deberá Abonar Sobreprecios por Combustibles la Caja Nacional de Ahorro Postal

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.
—7.373|47—

Visto este Exp. Nº 7.448|45 en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita un pronunciamiento del P. E. que declare a las compras de combustibles realizadas por la Caja, exentas del pago de sobreprecio establecido por el Decreto Nº 121.742 del 30 de Junio de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Nacional de Ahorro Postal funda su pedido en el hecho de estar exenta de todo impuesto por disposición del artículo 31 de su Carta Orgánica, invocando además en apoyo de su gestión los precedentes establecidos por Decretos números 6.779|44 y 114.634|43.

Que sin embargo, se observa que el artículo 31 de su Carta Orgánica se refiere únicamente a impuestos, no teniendo el sobreprecio a los combustibles este carácter, ya que se trata de un precio máximo establecido por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la autorización de la Ley Nº 12.591, tendiente a nivelar los precios de la producción nacional y extranjera.

Que si bien por Decreto 6.179|44 se exoneró del pago del sobreprecio a las "diversas dependencias de los Ministerios", tal exención se halla condicionada al hecho de que la compra del combustible se efectúe "con imputación a partidas del presupuesto general, financiadas con rentas generales" y no puede por lo tanto alcanzar a la Caja, que es una entidad autárquica con presupuesto y recursos propios.

Que tampoco puede invocarse como antecedente favorable para la gestión de dicha institución el hecho de que por Decreto Nº 144.634|43 se autorizó la liberación del sobreprecio con respecto a los hospitales e institutos hospitalarios dependientes de las universidades nacionales, ya que para establecer tal exención se tuvo en cuenta que dichas entidades "no tienen recursos propios de importancia y que los fondos provienen en su mayor parte del subsidio de presupuesto que se atiende con rentas generales".

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General Impositiva (D. G. I. R.), a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

SUMARIO

Ver página 10

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — Fija capital y autoriza compra de línea de ómnibus.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
5.509|47. — Visto lo actuado en Expediente Nº 6730-C-1947, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 124.647 del 2 de Febrero de 1938 (Arts. 3º y 6º) se fijó el capital de las empresas de ómnibus, a los efectos de su aporte a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, dejándose supeditadas las cifras respectivas a las modificaciones que fueran procedentes, de conformidad a las normas adoptadas para la transferencia de los vehículos y demás bienes a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por los Decretos números 16.239; 45.968 y 147.925 de fechas 2 de Noviembre de 1938; 27 de Octubre de 1939, y 15 de Abril de 1943, respectivamente, se reglamentó la ejecución de las normas mencionadas, cuyas disposiciones fueron menplementadas, de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por los mismos decretos, por resoluciones de la Comisión de Control (Ley 12.311);

Que por el Decreto Nº 147.925 del 15 de Abril de 1943 se aprobó el convenio celebrado entre la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires y distintas compañías de ómnibus, entre las cuales se encuentra la "Buenos Aires" (línea 17), por el cual éstas aceptaban recibir en efectivo el 50 % del valor de sus bienes físicos y servicios aportados y el resto en acciones ordinarias de la misma Corporación;

Que a la fecha ha sido efectuada la determinación del valor de los bienes físicos y servicios aportados por la empresa de ómnibus "Buenos Aires" (línea 17), observándose las normas y disposiciones relacionadas y según constancia de las actuaciones de este expediente, los resultados que han sido obtenidos con la conformidad de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, la Comisión de Control y la compañía de ómnibus "Buenos Aires" (línea 17), son los siguientes: avaluación primitiva, novecientos diez y seis mil trescientos cincuenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 916.350,59 m|n.); diferencia en menos, veintinueve mil ciento ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 29.182,68); valor reajustado, ochocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 887.167.91 m|n.);

Que, en consecuencia, procede fijar en definitiva el valor de los bienes físicos y servicios aportados por la compañía de ómnibus "Buenos Aires" (línea 17) a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, modificando la cifra respectiva fijada provisionalmente por Decreto Nº 124.647 de fecha 2 de Febrero de 1938 con una disminución de veintinueve mil ciento ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 29.182,68 m|n.) y quedando habilitada la citada Corporación para celebrar la escritura de transferencia a su favor del dominio de los bienes de la misma compañía que ha recibido en posesión;

Por tanto, y de conformidad con lo que establece el artículo 6º del Decreto 124.647 del 2 de Febrero de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de ochocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 887.167,91 m|n.) el valor definitivo del aporte de los bienes y servicios de la compañía de ómnibus "Buenos Aires" (línea 17), a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por cuyo cincuenta por ciento (50 %) la citada Corporación emitirá y entregará a aquella Compañía de ómnibus acciones ordinarias, de acuerdo con lo establecido por el convenio suscripto entre ambas y aprobado por Decreto de fecha 15 de Abril de 1943.

Art. 2º — Autorízase a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires para que celebre la escritura traslativa de dominio de los bienes recibidos de la compañía de ómnibus "Buenos Aires" (línea 17), de acuerdo con el capital fijado por este decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Comisión de Control (Ley 12.311), para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago Nº 77.—Ejercicio 1947

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
6.654|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a Correos y Telecomunicaciones ,orden conjunta Administrador General y Director de Administrativa, la suma de un millón quinientos once mil pesos moneda nacional ($ 1.511.000 m|n.), para atender los gastos que demande en el corriente año la construcción y conservación de líneas telegráficas.

Impútese el importe de la presente orden de pago en la siguiente forma:

	m$n.
Ley Nº 12.931.—Presupuesto vigente para el año 1947:	
Artículo 9º (Rubro I, apartado b)	778.191.97
Artículo 31	732.808.03
Total.......	1.511.000.—

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Hospital Policial "Bartolomé Churruca". — Nombramiento condicional

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
6.661|47. — Visto el Expediente letra P. número 11.646, año 1947, en el que la Policía Federal propone a la Hermana Carmen Bazán para ocupar el cargo de Hermana Superiora del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", con carácter condicional, y de conformidad a lo dispuesto en el número 21 del "Reglamento Orgánico del Personal Civil",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter condicional Hermana Superiora (Item Clero) en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca", a la Hermana Carmen Bazán (Céd. de Ident. Nº 129.562, Policía de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Licencias

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
6.670|47. — Vistos los Expedientes letra c, números 9.455, 9.456 y 11.439 año 1947, relacionados con pedidos de licencia por enfermedad con goce de sueldo, como medida de excepción, formulados por empleados de Correos y Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber disfrutado los mismos del máximo de tiempo que las reglamentaciones vigentes conceden con ese beneficio, esas licencias corresponden ser acordadas sin percepción de haberes.

Que, según se desprende de los informes producidos por la citada dependencia, se trata de empleados antiguos en la Repartición, gozando, a la vez, de excelente concepto.

Que, por otra parte, no cuentan con otros recursos para solventar las necesidades, habiéndosele creado por las causas de sus inasistencias, una situación económica apremiante.

Teniendo en cuenta esas circunstancias y el hecho de que Correos y Telecomunicaciones propicia tales solicitudes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad con percepción de haberes —como medida de excepción— por el término que en cada caso se indica, al siguiente personal de Correos y Telecomunicaciones

Benedicto Romero, cincuenta y cinco (55) días, a partir del 7 de Noviembre de 1946.

Elisa Laura Hellmuth, ciento treinta y nueve (139) días, a contar del 15 de Agosto de 1946.

Martín Oblan, ciento ehenta (180) días, desde el 17 de Noviembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Acéptase donación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
6.671|47. — Visto el presente Expediente Nº 36.402-C-1941, por el que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ofrece en donación al Estado Nacional Argentino una fracción de terreno ubicada en la localidad de Laboulaye, jurisdicción de esa Provincia, con destino a la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autorización legislativa concedida por Ley Provincial Nº 4.083, el Gobierno de la citada provincia, por Decreto Nº 5.254 de 18 de Diciembre de 1946, transfiere en donación el solar de referencia al Gobierno de la Nación;

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones, se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello, atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior (fs. 67),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en virtud de la Ley Nº 4.083, promulgada con fecha 21 de Setiembre de 1946, de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Laboulaye (Provincia de Córdoba), que mide quince metros (15 m.) de frente sobre la Avenida Independencia por treinta y cinco metros (35 m.) de fondo, correspondiente a la Sección "D", manzana Nº 16 de dicha localidad.

Art. 2º — Destínase para Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1º.

Art. 3º — Desígnase al señor Jefe del Distrito 6º (Córdoba) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Desígnase al Sr. Administrador Gral. para firmar escrituras.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
6.672|47. — Visto el presente Expediente Nº 24.416-C-1946, y

CONSIDERANDO:

Que la escrituración del inmueble cedido al Estado Nacional Argentino, que fuera aceptado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.052 de 30 de Julio proximo pasado, deberá llevarse a cabo en la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Administrador General de Correos y Telecomunicaciones para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente, del solar ubicado en el pueblo de Tartagal, Departamento de General Obligado (Provincia de Santa Fe), como así también, el edificio enclavado en el mismo, que fuera aceptado por Decreto Nº 5.052 de fecha 30 de Julio de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Dirección Nacional de Investigaciones Estadística y Censos. — Autorización

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
—6.935|47.—

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 2.048-C-47, la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos expone la urgencia de adquirir papel con destino a la impresión de formularios censales a utilizarse en el relevamiento del IV Censo General de la Nación;

Que la adquisición de ese material se encuentra justificada plenamente en atención a que con organismos del Estado les que procederán a imprimir los formularios de que se trata debiéndoseles proveer en consecuencia, el papel a utilizar;

Que la proximidad del relevamiento censal, obliga a arbitrar las medidas que para situaciones de emergencia prevé la Ley de Contabilidad, ya que es evidente la imposibilidad de ajustar la adquisición del material mencionado al remate público;

Que de lo actuado se desprende que es a la firma Stocker y Cía. a quien procede adjudicar la compra por menos precio y mejores condiciones de entrega;

Que encuadrándose el presente caso dentro de la excepción que consagra el artículo 33, inciso 3º de la Ley Nº 428

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos a adquirir en forma directa a la firma Stocker y Cía. quinientas (500) resmas de papel obra 1a. alisado de 40 Kg., en pliegos 82 x 118 cms., con un total de doscientos cincuenta mil (250.000) pliegos, y cincuenta (50) resmas de papel obra 1a. alisado de 40 kilogramos, en pliegos de 74 x 110 cms., con un total de veinticinco mil (25.000) pliegos, al precio de setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 71,60) la resma.

Art. 2º — La suma de treinta y nueve mil trescientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 39.380,—) a que asciende la compra autorizada por el artículo 1º se atenderá con los fondos destinados al IV Censo General de la Nación (artículo 17 del Decreto número 10.783 de fecha 6 de Octubre de 1943).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Fidel Anadón.

Policía Federal. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947
6.939|47. — Visto el Expediente letra P. número 14.275, año 1947, en el que la Policía Federal propone personal de conformidad a lo dispuesto en el número 21 del Reglamento Orgánico del Personal Civil (R.R.P.F.5),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 4º (Oficial de Administración de 1ra., correspondiente al Cuadro "B", Personal Administrativo del Estatuto de la Policía Federal), al Oficial 7º (Oficial de Administración de 2da.) don Carlos Norberto Jorge Gómez (Cl. 1911, D.M. 1, M. 102.907, Céd. de Ident. 705.870, Policía Federal); en reemplazo de éste al Oficial 9º (Oficial de Administración de 3ra.) don Gerónimo Carlos Gutierrez (Cl. 1901, D.M. 3, M. 305.074, Céd. de Identidad Nº 702.700 de la Policía Federal); en su lugar, al Auxiliar Princioal (Oficial de Administración de 4a.) don Florencio Néstor Wayar (Clase 1909, D.M. 63, M.I. 3.933.918); y, en vez de éste a la señorita María Juana Martina Tous (Cédula de Identidad 12.703 Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.940|47. — Vistos los Expedientes letra M., Nros. 7.918 y 10.094, año 1947 y, letra B., Nº 13.577, año 1947, atento a la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones y a lo informado por el Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial Mayor (Secretario) de la Gobernación de Misiones, con retención del cargo de Auxiliar de 1ª especial, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, al señor don Alberto Victoriano D'Uva,

(continúa en la página 4)

Dota de Comodidades el Gobierno de la Nación a su Personal Civil

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.
— 8.170|47 —

Visto el presente Expediente (número 130.790|45), en el que la Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques solicita se le autorice libre de todo derecho el uso de maderas destinadas a sus necesidades; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios forestales se extienden a gran parte del territorio de la Nación y dentro de él, por la índole y características del mismo en las zonas habitualmente menos pobladas;

Que es de elemental necesidad la construcción de casas o refugios que permitan la permanencia del personal destinado a la custodia del bosque en el lugar en que éste se encuentra, no siendo por otra parte económica la adquisición de casillas tipo standard;

Que una larga experiencia ha venido indicando como principal factor negativo para la instalación efectiva de puestos de guardabosques, la carencia de refugios o casas habitación mínimas para sede de los mismos y en algunos casos de sus familiares;

Que la Dirección Forestal posee, en las diversas zonas en que ejerce su jurisdicción, la materia prima necesaria, y concordante con la política imperante del actual Gobierno, procede dotar de las comodidades indispensables a su personal civil y en particular las que demande una vida higiénica, con lo que se propenderá al mejor cumplimiento de la función encomendada;

Que por otra parte, la citada Dirección es organismo técnico administrativo a cuyo cargo se encuentra la solución de los problemas forestales referentes a los bosques fiscales y en general en materia de investigación;

Que utilizando para estos fines las maderas indígenas correspondientes, se propende al mejor conocimiento y aplicación de las mismas;

Que las necesidades para estudios de tecnología forestal exigen en determinadas circunstancias cantidades relativamente apreciables de materia prima;

Que dicha materia prima en término de las investigaciones puede originar determinados productos (carbón, destilados, etc.), cuya venta puede efectuarse, mediante el requisito de licitación privada de precios, ingresando los fondos que se obtengan a la cuenta "Plan de Reforestación"; atento las informaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 12 y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que por intermedio de la Dirección Forestal, utilice, libre de todo derecho, los productos forestales que las necesidades y atención de sus diversos servicios demanden, debiendo comunicar anualmente las cantidades y destino de los productos extraídos.

Art. 2º — Asimismo, en los casos de obtención de productos y subproductos derivados de los estudios efectuados, cuya venta queda autorizada a realizar mediante el requisito de licitación privada de precios, los fondos que se obtengan ingresarán a la cuenta especial, Ministerio de Agricultura, "Plan de Reforestación".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Celébrase en Buenos Aires el Tercer Congreso Interamericano de Turismo

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.
— 8.431|47 —

Visto:

Que el 2º Congreso Interamericano de Turismo realizado en México en Setiembre de 1941, resolvió por unanimidad fijar como sede del 3er. Congreso Interamericano de Turismo, a la ciudad de Buenos Aires (Capítulo IV del Acta Final del antedicho Congreso);

Que, le corresponde al Gobierno Argentino tomar a su cargo la orgnización del mencionado Congreso, y

CONSIDERANDO:

Que, al retornar los países del continente Americano a la normalidad, como consecuencia de la terminación de la guerra en Europa, no existen motivos para postergar por más tiempo la fecha de su realización;

Que la realización de estos certámenes contribuye a un mayor acercamiento entre los pueblos americanos y permite estudiar y resolver los problemas que afectan al intercambio turístico internacional, de cuyo desarrollo se derivan importantes beneficios comunes, tanto en el orden social y cultural como en el económico;

Que el momento es particularmente propicio para llegar a un entendimiento sobre la política turística a desarrollar en el continente, en circunstancias que comenzarán a reanudarse estas actividades interrumpidas durante largos años por la situación internacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los días 18 al 28 de Setiembre de 1947, para la reunión del 3er. Congreso Interamericano de Turismo a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto formulará la invitación oficial a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas y del Canadá, debiendo cada país abonar los gastos de sus delegados.

Art. 3º — Comuníquese el señalamiento de esta fecha a la Unión Panamericana, solicitándole tenga a bien cooperar con el Gobierno Argentino en la preparación, organización y celebración en este Congreso.

Art. 4º — Formúlese al Consejero Directivo de la Unión Panamericana la invitación pertinente para que un representante de la Oficina de Turismo de ese Organismo, en su carácter de secretariado permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo, se traslade a ésta y colabore en la preparación de este 3er. Congreso.

Art. 5º — Desígnase una Comisión que tendrá a su cargo las tareas de organización del Congreso, presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Juan Atilio Bramuglia, e integrado por los señores Ministros de Obras Públicas, General Juan Pistarini; del Interior, D. Angel G. Borlenghi, y de Hacienda, Dr. Ramón A. Cereijo, que actuarán en calidad de Vicepresidente y por el Administrador General de Parques Nacionales y Turismo, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Administrador General de Vialidad Nacional, el Director General de Aduanas, el Jefe de la Policía Federal, el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el Presidente de la Federación Interamericana de Automóvil Clubs y el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que actuarán como Vocales. Actuará como Secretario General del Congreso, el Sr. Luis Riba y como Secretarios los Sres. José Andrés Pisani y Roberto White.

Art. 6º — La Comisión Organizadora confeccionará el Programa y Reglamento que regirá el funcionamiento de este Congreso y estará facultada para formular invitaciones a Entidades ó Instituciones Públicas, mixtas o privadas cuyas actividades se relacionen con los temas a tratar, para designar las Subcomisiones especiales y/o asesoras que estime conveniente, y para adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de la misión que por este decreto se le encomienda.

Art. 7º — Destínase la partida de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.) para el pago de los gastos que se originen en el cumplimiento del presente decreto, que deberán imputarse al Anexo 5, inciso 6, ítem 5, partida 1, apartado J, del presupuesto de 1947.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Juan Pistarini. — Juan Carlos Picazo Elordy.

PROMULGASE UN CREDITO PARA LA IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

LEY Nº 12.960

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.
— 7.834|47 —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Abrese a la H. Cámara de Diputados de la Nación un crédito extraordinario por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m/n.), con destino al funcionamiento de su imprenta, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
a) para adquisición de materiales de imprenta y encuadernación	250.000
b) para pago de jornales extraordinarios	100.000

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 13 días del mes de Marzo del año 1947.

J. H. Quijano — Ricardo C. Guardo
Alberto Reales — Rafael González

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

SE REPARTE EL PRODUCIDO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS ENTRE LA CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIAS

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947 — **Decreto Nº 4.193|47**

Visto este Exp. Nº 45.074|47, en el que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, informa que durante el cuarto trimestre del año 1946 se recaudaron noventa y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 92.144.560,88) en concepto de impuesto a los réditos (m$n. 92.078.437,12 recaudados por la Nación y 66.123,76 m$n. por algunas provincias) y treinta millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 30.782.428,78) por impuesto a las ventas, o sea un total de ciento veintidós millones novecientos veintiséis mil novecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 122.926.989,66); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Decreto número 14.338|46, dictado en Acuerdo General de Ministros establece que la suma máxima que corresponde asignar, conforme con las disposiciones de la Ley 11.682 (t. o.) a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias por el año 1946, en concepto de participación en el producido del impuesto a los réditos es la percibida en 1945, y ella asciende a la cantidad de cuarenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil novecientos veintiún pesos con treintiséis centavos moneda nacional (45.373.921,36 m$n.) que ha sido liquidada en la siguiente forma, con lo cual ha quedado cumplida la mencionada disposición:

	m$n.
1er. trimestre (Dto. 11.041 de abril 24|946) . . .	23.903.075,39
2do. trimestre (Dto. 2.991 de Julio 12|946) . . .	13.320.319,74
3er. trimestre (Dto. 15.566 de Octubre 24|946) . . .	8.150.526,23

Que respecto al impuesto sobre las ventas, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley número 12.143 (t. o.) procede distribuir entre los mismos partícipantes el 17,5 o|o de lo recaudado en ese concepto, o sea la suma de cinco millones trescientos ochenta y seis mil novecientos veinticinco pesos con cuatro centavos moneda nacional (m$n. 5.386.925,04) proporcionalmente con los índices básicos establecidos por el artículo 15 de la misma ley. No obstante y teniendo en cuenta que no se han obtenido las cifras definitivas de las recaudaciones de las provincias correspondientes a 1940 al 1945, deben aplicarse los siguientes índices del ejercicio 1940, sin perjuicio de que ellos sean ajustados posteriormente al efectuarse las futuras distribuciones;

corresponde a:	%	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	25,5221	1.374.856.40
Provincias:	100,0000	4.012.068.64
Buenos Aires ..	41,9796	1.684.250.37
Santa Fe	18,0969	726.060.05
Córdoba	10,2191	409.997,31
Mendoza	5,7903	232.310.81
Entre Ríos . . .	5,7425	230.393.04
Tucumán	4,8998	196.583.34
San Juan	2,2540	90.432.03
Corrientes . . .	3,1365	125.838.53
Salta	1,7632	70.764.87
Stgo. del Estero	2,4862	99.748.05
Jujuy	1,2193	48.919.15
San Luis	1,0850	43.530.94
Catamarca	0,7385	29.629.13
La Rioja	0,5885	23.611.02
Total . . .		5.386.925.04

Que dichas cantidades deben pagarse a los gobiernos partícipes, sin perjuicio del reajuste previsto en el considerando anterior, deduciéndoles previamente a las provincias que se mencionan a continuación las cantidades que recaudaron directamente en concepto de impuesto á los réditos y retuvieron en su poder haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 90 del Decreto 14.338|946:

	m$n.
Provincia de Buenos Aires ..	51.911.24
„ „ Santa Fe . . .	2.010.93
„ „ Córdoba . . .	4.708.81
„ „ Mendoza	4.786.09
„ „ Entre Ríos . . .	2.575.19
„ „ La Rioja	131.50
Total	66.123.76

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de la Contaduría General páguese por la Tesorería General a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias el saldo a su favor de las participaciones que les corresponden en el producido del impuesto a las ventas por el cuarto trimestre del año 1946 que asciende en total a la suma de cinco millones trescientos veinte mil ochocientos un pesos con veintiocho centavos moneda nacional (m$n. 5.320.801,28) en la siguiente forma:

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires . . .	1.374.856.40
Provincia de Bs. As. . .	1.632.339.13
„ „ Santa Fe ..	724.049.12
„ „ Córdoba . .	405.288.50
„ „ Mendoza ..	227.524.72
„ „ Entre Ríos	227.817.85
„ „ Tucumán ..	196.583.34
„ „ San Juan	90.432.03
„ „ Corrientes	125.838.53
„ „ Salta . . .	70.764.87
„ „ Santiago del Estero . .	99.748.05
„ „ Jujuy . ..	48.919.15
„ „ San Luis ..	43.530.94
„ „ Catamarca ..	29.629.13
„ „ La Rioja ..	23.479.52

Art. 2º — Remítase copia del presente decreto a los Gobiernos interesados, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

(viene de la página 2)

(clase 1904, D. M. 63, Reg. 5ª, Matr. 3.936.676).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi.

Exp. Nº 55.622-E-1946. — Direc. Gra. de Admin. — Apruébase Licitación Pública Nº 245|46.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.309|47. — Visto este Expediente letra E. Nº 55.622 del año 1946, relativo a la Licitación Pública Nº 245, realizada por la Dirección General de Administración de Interior el 13 de Noviembre de 1946, para contratar la provisión de útiles de escritorio, libros en blanco, cintas para máquinas de escribir, cajas de cartón para archivo vertical, fichas, etc., destinados a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadísticas y Censo, para ser usados durante el año 1947, y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación de referencia se ha cumplido con las prescripciones exigidas por el Decreto Nº 29.387 del 31 de Octubre de 1944, (fs. 37, 38, 39, 40 y 640), y con lo dispuesto por la Ley de Sellos;

Que revisadas las propuestas, se conceptúan que están de acuerdo con las disposiciones vigentes y con las cláusulas del pliego de bases y condiciones que rige la licitación con excepción de las formuladas por las firmas: Librería del Colegio; Lutz, Ferrando & Cía.; Librería "La Nena", Mario Tato; International Business Machines Co.; Gráfica Argentina (renglón Nº 110) Tailhade S. R. L. (renglón Nº 161); C. Della Penna (renglones números 103 y 104); J. B. Barés (renglón número 141) á Curt Berger & Cía. (renglones números 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 47, 48, 67, 69, 70, 71, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 110, 111, 125, 104, 126, 127, 128, 130, 132, 133, 135, 136, 141, 143, 149, 157, 158, 159, 160, 164, 167, 168, 169, 175, 176, 179, 180, 182, 183 y 184);

Que cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 3º, Inciso C) del pliego de bases y condiciones, los proponentes efectuaron el depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, habiéndose procedido a su desglose y contabilización por la Tesorería del Ministerio del Interior (fs. 583), según lo prescribe el Art. 11 del acuerdo del 14 de Julio de 1931;

Que en base a las autorizaciones formaluadas y al estudio de las muestras presentadas, la Comisión de Compra saconseja la adjudicación de que se da cuenta el acta de fs. 637;

Que no se propició la adjudicación de los renglones números 1, 2, 3, 11, 13, 16, 21, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 41, 44, 45, 50, 104, 106, 133, 137, 138, 141, 159, 160, 156, 161, 169, 181, y 188, en razón del informe Nº 2.286 producido por la División Adquisiciones, Licitaciones y Suministros de la Dirección Nacional de Investigaciones Estadísticas y Censo (fs. 585), por el que solicitó la anulación de dichos renglones;

Que notificados los proponentes del proyecto de adjudicación (fs. 638) no pusieron reparo alguno;

Que habiendo resultado sin adjudicar los renglones números: 24, 25, 62, 63, 65, 72, 74, 76, 95, 98, 109, 120, 134, 137, 139, 143, 146, 147, 164, 166 y 178, se formó el Expediente letra D. Nº 4.312 del año 1947, con el objeto de efectuar el segundo llamado, de acuerdo a la nota Nº 299 de fecha 17 de Enero del año en curso, que corre a fs. 641;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 642|43, por la Contaduría General de la Nación a fs. 644 y de conformidad con lo establecido por el párrafo 2º del Art. 34 de la Ley Nº 428, modificado por el Art. 10º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto, edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto de Licitación Pública Nº 245, realizada por la Dirección General de Administración de Interior, el 13 de Noviembre de 1946.

Art. 2º — Adjudícase a las siguientes firmas, la provisión de los elementos a que se refieren los renglones que a continuación se determinan:

	m$n.
Gráfica Argentina, renglones: 4, 5, 6, 7, 8, 77,78, 79 y 129	2.454,50
Jacobo Peuser S. A., renglones: 9, 18, 36, 40, 43, 49, 52, 53, 54, 66, 71, 75, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 99, 105, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 125, 126, 131, 135, 153, 155, 157, 167, y 168	22.398,—
Bertolini Hnos., renglones: 10, 12, 19, 22, 23, 27, 35, 37, 39, 42, 46, 47, 48, 51, 61, 67, 69, 70, 97, 100, 101, 102, 103, 117, 119, 124, 130, 132, 142, 148, 149, 150, 151, 154, 163, 165 y 187	33.570,86
Tailhade S. R. L., renglones: 26, 38, 68, 73, 121, 122, 123, 140, 152, y 158	5.770,50
Plata y Plata S. A., renglones: 14, 20, 118, 127, 144 y 175	3.866,40
Rosselli & Cía., renglones: 15 y 17	2.338,—
C. Della Penna, renglón 28	900,—
Angel Trivelloni, renglón 145	875,—
Frías, Ayerza y Elizalde, renglón 162	4.280,—
Cía La Camona, renglón 64	60,—
Curt Berger & Cía., renglones: 55, 56, 57, 58, 107 y 170	1.153,60
Artes Gráficas REM, renglones 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 108	9.185,98
Guillermo Kraft Ltda., renglones 59 y 60	450,—
Gunther Wagner, renglones 171, 172, 173, 174, 176 y 177	62,—
Industrial Telúrica, renglones 179, 180, 182, 183, 184, 185, y 186	387,50
Total	87.752,34

Art. 3º — La suma de ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 87.752,34 m|n.), a que asciende el presente gasto, se atenderá con imputación a la Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 1.270 del 20 de Enero último, Anexo 2, Inciso 25, Item 3, Partida 15.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración de Interior a sus demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — Humberto Sosa Molina. — Juan Carlos Picazo Elordy.

L. de Benef. Nac. y Casinos. — Apruébase por excención un contrato

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.310|47. — Visto el adjunto Expediente, letra L, Nº 22.699-1946, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se apruebe el temperamento adoptado en la emergencia al contratar con la firma Pedro y José Rubiol Roca la explotación de un bar y restaurant en el Casino Termas de Río Hondo, durante la temporada 1946;

Por ello; atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de Interior (número 506, fs. 17|18), por el Procurador del Tesoro de la Nación a fs. 19, y lo informado por la Dirección General de Administración del citado Departamento (Inf. Nº 2.777, fs. 20|21) y por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 14, fs. 23); de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 1º del artículo 34º de la Ley Nº 428 (Art. 10º, Ley Nº 11.672, edición 1943) y habiéndose ingresado con fecha 27 de Agosto último la suma de pesos 9.416,64 m|n. a la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento" (fs. 24),

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, por excepción, el temperamento adoptado en la emergencia por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos al contratar la explotación del servicio de bar y restaurant en el Casino Termas de Río Hondo con los señores Pedro y José Rubiol Roca, mediante el pago de la suma de nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 9.416.64 m|n.) por el período comprendido entre el 24 de Mayo de 1946 al 15 de Setiembre del mismo año, a razón de pesos 2.500,— mensuales.

Art. 2º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos tomará las medidas del caso para obtener la desocupación del local, que a título precario, ocupa la firma Pedro y José Rubiol Roca, a efectos de proceder al inmediato llamado a licitación pública, que prescribe el artículo 32º de la Ley Nº 428, para adjudicar la concesión del servicio de bar y restaurant en el mencionado casino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel Borlenghi. — Ramón Cereijo. — Fidel Anadón. — Humberto Sosa Molina. — Juan Picazo Elordy.

D. G. de Ad. de la Subsecretaría de Informaciones. — Apruébase la Licitación Privada Nº 8|47.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.311|47. — Visto el presente Expediente Nº 1.716-P-1947, relativo a la Licitación Privada Nº 8, realizada por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones el día 7 de Febrero ppdo., con el objeto de contratar la provisión de cinco muebles de madera para utilizarlos como casilleros de publicaciones, con destino a la Dirección General de Prensa;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 corre la resolución que autoriza el llamado de licitación privada y aprueba el pliego de bases y condiciones y nómina de efectos respectiva;

Que con motivo de la apertura de las propuestas se labró el acta de fs. 7 y luego el cuadro comparativo de fs. 16, de los que surge haberse establecido la competencia de precios exigida por las disposiciones vigentes;

Por ello: atento lo aconsejado por la Comisión de Compras a fs. 18, lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 19, por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 20, y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 1º del Art. 8º de la Ley 11.672 (edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto de la Licitación Privada Nº 8, realizado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones el día 7 de Febrero de 1947.

Art. 2º — Adjudícase a la firma Casa Rizza, la provisión de cinco muebles de madera para ser utilizados como casilleros de publicaciones, a que se refiere el renglón único de la citada licitación, destinados al uso de la Dirección General de Prensa, en razón de lo anteriormente expuesto.

Art. 3º — La suma de cuatro mil cien pesos moneda nacional ($ 4.100.— m|n.), a que asciende el presente gasto, se atenderá con imputación a la Ley 12.931, Texto Ordenado por Decreto Nº 1.270 del 20 de Enero de 1947, Anexo 2, Inciso 25, Item 2|b, Partida 4.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Interior, de conformidad con el Decreto Nº 302 del 12 de Junio de 1946.

Art. 5º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones a sus efectos.

PERON. — Angel Borlenghi.

Ministerio de Hacienda

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Sustitúyese denominación en el Decreto Nº 15.734|46.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1947.

5.689|47. — Visto lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el Expediente letra L. Nº 7.128 del año 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese en el Decreto Nº 15.734 del 29 de octubre de 1946, la denominación de "Anexo Club Mar del Plata" por la de "Anexo Casino Mar del Plata".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

Apruébase y adjudícase licitación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

6.652|47. — Visto el presente Expediente número 6.968|46, relativo a la licitación pública realizada por la Direccion General de Suministros del Estado con feha 30 de Noviembre de 1946, para la adquisición de libros para el año 1947, con destino a la Dirección General de Aduanas, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (9) nueve firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el Delegado del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 215 a 230, vale decir, en general a favor de las ofertas más económicas, salvo en aquellos casos en que ha sido necesario considerar la calidad de los artículos ofrecidos y los menores precios que se ajustan a las condiciones requeridas;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, (Inf. Nº 556|47) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 30 de Noviembre de 1946, para la adquisición de libros para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Esteban Centenaro	21.547,—
Camilo Soteras y Cía. S. R. Ltda.	30.898,75
Maximiliano Jorman	25.045,—
Enrique L. Frigerio e Hijo	32.222,—
Ricardo Botto & Cía. S. R. Ltda.	26.734,40
Guillermo Kraft Ltda.	25.209,—
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.	28.863,60
Total m$n.	184.519,75

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (pesos 184.519,75) ciento ochenta y cuatro mil quinientos diecinueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 27 del Presupuesto General de Gastos del año 1947

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto número 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retener el 5 % del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias, eleven hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos, a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Fidel L. Anadón. — Belisario Gache Pirán. — Juan Pistarini.

Orden de pago

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

6.773|47. — Visto el Expediente número 5.386|47, del registro de la Dirección General de Finanzas, en el que la Secretaría de Aeronáutica solicita se haga

efectivo el aporte del Gobierno al capital de la Sociedad Mixta Aeroposta Argentina y

Teniendo en cuenta:

El Artículo 4º de la Ley Nº 12.932 de Presupuesto General para 1947 y el Decreto Nº 25.418 del 31 de Diciembre de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para entregar a la Sociedad Mixta Aeroposta Argentina, en concepto de aporte del Estado, la suma de dos millones de pesos (m$n. 2.000.000) moneda nacional en títulos de Crédito Argentino Interno del 3 % de interés anual, aforados al tipo de cotización del día en que se realice el pago.

Art. 2º — La suma de dos millones de pesos (m$n. 2.000.000) moneda nacional a que se refiere el artículo anterior se imputará al Artículo 4º de la Ley número 12.932 de Presupuesto General para 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Deniégase solicitud

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.905|47. — Visto este Expediente número 48.007|46, en el que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita la devolución de la suma de un millón setecientos cincuenta y tres mil setecientos un pesos con veintiséis centavos moneda nacional (m$n. 1.753.701,26) abonada bajo protesta a la Dirección General Impositiva (A.G.I.I.) sobre diversas partidas de fuel-oil, importadas por la misma, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 13.480 del 26 de Mayo de 1944 —cuya copia se agrega— no procede acordar la devolución pedida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la devolución solicitada.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General Impositiva (A.G.I.I.), a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Correos y Telecomunicaciones. — Orden de Pago Mensual Nº 109 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.907|47. — Vista la planilla adjunta liquidada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, la suma de ($ 118.732,60 m|n.)ciento dieciocho mil setecientos treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de haberes de pensiones y jubilaciones civiles graciables por el mes de Marzo del corriente año.

Art. 2º — Acredítese la suma de (pesos 133,38 m|n.) ciento treinta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, "Devolución de Ejercicios Vencidos" (Rentas Generales) en concepto de cargos.

Art. 3º — Impútese la suma total de ($ 118.865,98 m|n.) ciento dieciocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1947 - Anexo 16:

	m$n.
Inciso 4. Item 1. Partida 1 .	71.008.70
Inciso 4. Item 2. Partida 1 .	45.337,28
Inciso 4. Item 3. Partida 1 .	2.520.—
TOTAL	118.865.98

Art. 4º — Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Contaduría G. de la Nación. — Impútase el importe de un gasto

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.909|47. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General de la Nación en los Expedientes Nros. 110.441, 110.788, 110.904, 110.905, 111.027, 111.029, 111.030 y 111.065 de 1947 (Memorándum Nros. 423, 449, 465, 464, 472, 474, 475 y 478 - E),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impútese al Anexo D (Deuda Pública), Inciso 3º, Item 5, Partida 1, del Presupuesto General vigente en 1946, la cantidad de (m$n. 26.117,78) veintiséis mil ciento diez y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), en concepto de pago de gastos originados en la atención de la deuda pública durante dicho año, y cuyo detalle se establece en los expedientes que se mencionan en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Cont. Gral. de la Nación. — Imputación

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.910|47. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General de la Nación en los Expedientes números 115.119, 115.974|5, 116.083 de 1946 y 110.081|2, 110.086 y 110.335|6 de 1947 (Memorándum números 312, 376|7, 391, 402|3, 407, 413 y 414E),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación imputará la cantidad de (m$n. 113.654.748,45) ciento trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de rescates, sobrante de títulos, intereses corridos y gastos, abonados en operaciones de conversión, con afectación de las leyes y de acuerdo al detalle establecido a continuación:

	m$n.
Al artículo 31 de la Ley Nº 12.599	11.310.53
Por pago de sobrante de títulos	3.626.49
Por intereses corridos	7.684.04
Al artículo 80 de la Ley Nº 11.672 - Permanente de Presupuesto - Edición 1943 . . .	113:643.437.92
Por rescates	86.468.100.00
Por sobrante de títulos	2.213.729.39
Por intereses corridos	20.453.812.93
Por gastos	4.507.795.60

Artículo 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Contaduría General de la Nación Rehabilítanse órdenes de pago

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.911|47. — Visto el Expediente número 5.017|947, por el que se solicita la rehabilitación de las respectivas órdenes de pago anuladas en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 3 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del 12 de Mayo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítase a la orden conjunta del Consejo de Higiene Pública de Tucumán y del Técnico de la Dirección General de Arquitectura don Pablo Víctor D'Anna el parcial único de la Orden de Pago Nº 1.099|936 del Ministerio de Obras Públicas por valor de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000) que deberá cargarse a la cuenta "Fondos Especiales Anulaciones y Devoluciones".

Art. 2º — Rehabilítase a la orden conjunta del Gobernador de la Provincia de Tucumán y del Técnico de la Dirección General de Arquitectura don Pablo Víctor D'Anna el parcial 19 de la Orden de Pago Nº 475|43 del Ministerio de Obras Públicas, por valor de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 9.700), que deberá cargarse en la cuenta "Ordenes de Pago comprendidas en los Arts. 1 y 2 Decreto 12|5|928 Afectadas a Fondos Especiales M. O. P. Ejercicio 1943".

Art. 3º — Pase a la Contaduría y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Contaduría General de la Nación Rehabilítanse órdenes de pago

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.912|47. — Visto el Expediente número 11.485|946, por el que se solicita la rehabilitación de las respectivas órdenes de pago anuladas en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 3 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del 12 de Mayo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítanse las órdenes de pago del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública extendidas a favor de Luis Defilippi e Hijos, cuyo detalle se expresa a continuación:

Nº de la orden	Parcial	Importe m$n.
747|42	10	378.90
502|43	16	189.70
		568.60

Art. 2º — El importe de quinientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 568.60) deberá cargarse en la siguiente forma: en la cuenta "Ordenes de Pago comprendidas en los Arts. 1 y 2 Decreto 12|5|928 Afectadas a Rentas Generales Ministerio de Justicia e Instrucción Pública Ejercicio 1942", $ 378,90 m|n., y a la misma cuenta "Ejercicio 1943" m$n. 189,70.

Art. 3º — Pase a la Contaduría y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Contaduría General de la Nación Rehabilítanse órdenes de pago

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.913|47. — Visto los Eptes. Nos. 5.142 y 5.143|947, por los que se solicita la rehabilitación de las respectivas órdenes de pago anuladas en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1879; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 3 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del 12 de Mayo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rehabilítanse las órdenes de pago del Ministerio de Obras Públicas extendidas a la orden conjunta de la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Villa Constitución (Santa Fe) y del Técnico de la Dirección General de Arquitectura don Roberto C. Hope, cuyo detalle se expresa a continuación:

Nº de la orden	Parcial	Importe m$n
1.122|42	—	17.061.84
458|43	12	2.338.16
		19.400.00

Art. 2º — El importe de diez y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 19.400) deberá cargarse en la siguiente forma: en la cuenta "Ordenes de Pago Comprendidas en los Arts. 1 y 2 Decreto 12|5|928 Afectadas a Fondos Especiales M. O. P. Ejercicio 1942" pesos m|n. 17.061,84; y a la misma cuenta "Ejercicio 1943" m$n. 2.338,16.

Art. 3º — Pase a la Contaduría General y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 117 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.916|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 % (v$n. 43.450,—) cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 30.719,15) treinta mil setecientos diecinueve pesos con quince centavos moneda nacional, y en efectivo la suma la (m$n. 843,67) ochocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 318,75) trescientos dieciocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 31.881,57) treinta y un mil ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 119 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.918|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto Ley N.º 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 % (v$n. 52.400,—) cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 37.046,80) treinta y siete mil cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 846,40) ochocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 382,75) trescientos ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 38.275,95) treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.919|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nacin, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta; Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personar detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Titulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 55.625,—) cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 39.326.87) treinta y nueve mil trescientos veintiseis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 904,70) novecientos cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley 9.783|46" el importe de (m$n. 406,33) cuatrocientos seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de

los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 40.637,90) cuarenta mil seiscientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERÓN. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.920|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuestas por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Título Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 55.950,—) cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 39.556,65) cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de ($ 39.556,65 m|n.) treinta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de $n. 955,49) novecientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley número 9.783|46" el importe de (m$n. 409,10) cuatrocientos nueve pesos con diez centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946 sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 40.921|24) cuarenta mil novecientos veintiún pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4 — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 110 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.921|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 % (v$n. 55.775,—) cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 39.432,92) treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 896,73) ochocientos noventa y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 407,30) cuatrocientos siete pesos con treinta centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto número 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 40.736,95) cuarenta mil setecientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 111 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.922|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 79,70 o|o (v$n. 44.450,—) cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 31.426,15) treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos con quince centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 915,23) novecientos quince pesos con veintitrés centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 326,54) trescientos veintiséis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 32.667,92) treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 112 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947

6.923|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley número 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 53.800) cincuenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 38.036,60) treinta y ocho mil treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 845,35) ochocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 392,65) trescientos noventa y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos 39.274,60m|n.) treinta y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 113 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.924|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al prepresente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 74.475) setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 52.653,82) cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 846,18) ochocientos cuarenta y seis pesos con dieciocho centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítase a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 540,36) quinientos cuarenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, en concepto del 1 por ciento que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos 54.040,36 m|n.) cincuenta y cuatro mil cuarenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6º".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la ontaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 114 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.925|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 54.975,00) cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 38.867,32) treinta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 925,32) novecientos veinticinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 401,88) cuatrocientos un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 40.194,52) cuarenta mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Art. 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 115 de 1947

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.926|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará al señor Francisco Gil, la suma de (pesos 9.430,00 m|n.) nueve mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, en concepto de alquiler del edificio sito en la calle Bartolomé Mitre 1346 de esta Capital ocupado por Oficinas de la Dirección General Impositiva (Dirección General del Impuesto a los Réditos) y conforme a la liquidación de fecha 3 de Marzo del corriente año. (Expediente Nº 71.271|1947).

Impútese el importe de la presente orden de pago especial al Anexo 6. Inciso 15. Item 10. Partida 1. del Presupuesto de 1947.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial Nº 125 de 1947

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.301|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda. Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 55.575,00) cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 39.291,52) treinta y nueve mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de (m$n. 807,75) ochocientos siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de (m$n. 404,98) cuatrocientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 40.504,25) cuarenta mil quinientos cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Guerra

Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Bs. Aires). — Apruébase sentencia.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947

6.348|47. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Exp. G. Nº 675|46, Cde. 2, D. G. P. y Nº 30.468|46 Cde. 1-MG) en la causa seguida al soldado Victorino Ramón Caetano (C. 1924, M. 4.212.476, D.M. 2, O|E.: Sección 20a.), perteneciente al Batallón Geográfico y de Conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación - R.L.M. 2a.), tómese nota en la Dirección General de Personal (III División) y archívese en el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

D. G. del Personal. — Impónense penas

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947
6.900|47. — Visto estos expedientes letra P. Nº 856|46, G. 4.397|46, A. 5.461|46, R. 4.193|46, Q. 3.446|46, R. 5.410|46, S. 3.881|46, G. 4.071|46, P. 3.953|46, M. 5.091|46 (Cdo. D. 7) y Nº 16.074|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Angel Pelozo (C. 1925 - M. 5.627.150 D.M. 27 - O|E. Empedrado) del 7 Grupo de Artillería Pesada; Ignacio Gayer (Cl. 1924 - M. 5.715.375 - D.M. 29 - O|E. Esquina), de la 1ª Columna de Abastecimiento Motorizada de la 7 División de Ejército; Roque Jacinto Acosta (C. 1925 - M. Nº 6.313.845 - D.M. 38 - O|E. Florencia) del 11 Grupo de Artillería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Valencio Rodríguez (C. 1924 - M. 3.360.532 - D.M. 40 - O|E. San José) del Regimiento 30 de Infantería; Victoriano Quilmes (C. 1925 - M. 7.406.136 - D.M. 39 - O|E. El Zapallar); Juan Ramírez (C. 1925 - M. Nº 7.404.532 - D.M. 39 - O|E. Presidencia Roque Saenz Peña) pertenecientes al Regimiento 9 de Infantería; Benigno Sanchez (C. 1925 - Matrícula Nº 6.313.184 - D.M. 38 - O|E. Romang) del Regimiento 27 de Infantería; Zenon Domingo González (C. 1925 - Matrícula Nº 6.190.654 - D.M. 36 - O|E. Coronda) del Regimiento 28 de Infantería; Cesareo Víctor Prieto (C. 1924 - M. 1.659.480 - D.M. 27 - O|E. Empedrado) del Regimiento 29 de Infantería y Alfredo Machado dos Santos (C. 1925 - M. 7.461.520 - D.M. 40 - O|E. Concepción de la Sierra) del Regimiento 30 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Angel Pelozo, veintiun (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ignacio Gayer, veinticuatro (24) meses de recargo de servicio;

Al soldado Roque Jacinto Acosta, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Valencio Rodríguez, cuatro (4) meses de recargo de servicio y seis (6) días de calabozo; Al soldado Victoriano Quilmes, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Juan Ramirez nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Benigno Sanchez, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Zenon Domingo González, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Cesareo Víctor Prieto, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Alfredo Machado dos Santos, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo.

Art. 2º — Los causantes cumplirán la pena en las Unidades donde prestan servicios.

Art. 3º — Devuélvanse a los nombrados los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les falten y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Pelozo, setenta y dos pesos con trece centavos moneda nacional ($ 72,13 m|n.);

Al soldado Gayer, doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 289,58 m|n.);

Al soldado Acosta, treinta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 34,33 m|n.);

Al soldado Rodríguez, veintiocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 28,30 m|n.);

Al soldado Ramírez, catorce pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 14.25 m|n.);

Al soldado Sanchez, ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 83,60 m|n.);

Al soldado González, ochenta pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 80,90 m.n.);

Al soldado Prieto, cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 44,20 m|n.).

Art. 4º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto en el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a).

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General del Personal. Impónense penas

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.901|47. — Vistos estos expedientes (E. Nº 9.363|46, R. Nº 628|47, R. Nº 853|47, R. Nº 854|47, D. C. 12|47, E. Nº 10.454|46, A. Nº 12.433|46 y D. Nº 3.096|46, E. M. G. E.) y número 17.688|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Juan José Casarino (C. 1925, M. 4.761.913, D. M. 15, O. E. Lomas de Zamora), de la Escuela de Tropas Mecanizadas, y Adolfo Vese (C. 1924, Matrícula 3.432,461, D. M. 25, O. E. General Roca), del Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle";

Que han incurrido en deserción simple los soldados Oscar González (Clase 1925, M. 4.766.445, D. M. 15, O. E. Lanús Oeste), y Carlos María Díaz (C. 1924, M. 0.874.193, D. M. 16, O. E. Navarro), del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", Roque Ramón Sicca (C. 1925. Matrícula 4.764.308, D. M. 15, O. E. Wilde), del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", Nicolás Arnaldo Salinas (C. 1925, M. 4.020.859, D. M. Bs. As., Sec. I, O. E. Las Heras), de la Escuela Antiaérea, Luis Oscar Arce (C. 1925, M. 5.004.931, D. M. 18, O. E. Ameghino), de los Servicios de Acantonamiento de Campo de Mayo y Juan Geninazza (C. 1925, Matrícula 4.461.126, D. M. Bs. As., O. E. Nueva Pompeya), del Comando del 2. Ejército;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Juan José Casarino, dieciocho meses (18) de recargo de servicio;

Al soldado Adolfo Vese, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Oscar González, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Al soldado Carlos María Díaz, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Roque Ramón Sicca, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Nicolás Arnaldo Salinas, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;

Al soldado Luis Oscar Arce, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Juan Geninazza, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo:

Art. 2º — Los soldados nombrados cumplirán las penas impuestas en las unidades a que pertenecen.

Art. 3º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan, y por los gastos de conducción a destino, al siguiente personal:

Al soldado Casarino, sesenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 67,70 m|n.);

Al soldado Vese, cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 456,85 m|n.);

Al soldado González, ciento dieciséis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 116,85 m|n.);

Al soldado Díaz, trescientos catorce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 314,38 m|n.);

Al soldado Salinas, veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 26,40 m|n.);

Art. 4º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. 2 a.).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General del Personal. Sentencia

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.902|47. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Exp. I. Nº 7.080|46, D. G. P. y Nº 15.752|47 cde. 1, M. G.), en la causa seguida al soldado Teodoro Aniceto Quinteros (C. 1923, D. M. 48, Matríc. 3.083.290, O|E.: Deán Funes), perteneciente al Regimiento 13 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M.2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Direc. Gral. del Personal. — Déjase sin efecto penas e impónense otras.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.903|47. — Visto estos expedientes letra E. Nº 10.683|46, E. Nº 6.040|45, B. Nº 10.604|46 y E. Nº 9.577|46 (E. M. G. E.) y Nº 30.764|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Juan Carlos Domecq (C. 1925, M. 4.767.311, D. M. 15, O|E. Valentín Alsina), perteneciente a la Escuela de Artillería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Domingo Pedro Oliva (C. 1925, M. 4.018.500, D. M. Buenos Aires, O|E. Villa Devoto), pertenecientes a la Escuela de Tropas Mecanizadas y Ceferino Edgar Gómez (C. 1925, M. 1.183.240, D. M. 20, O|E. Magdalena), perteneciente al Batallón Geográfico,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Juan Carlos Domecq por análoga falta (Boletín Militar Público Nº 877).

Art. 2º — Impónese las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Juan Carlos Domecq, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Domingo Pedro Oliva, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Al soldado Ceferino Edgar Gómez, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo.

Art. 3º — Los nombrados cumplirán la pena impuesta en las Unidades a que pertenecen.

Art. 4º — Devuélvanseles a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúleseles los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Domecq, diez pesos con quince centavos moneda nacional ($ 10,15 m|n.);

Al soldado Oliva, cincuenta pesos con quince centavos moneda nacional ($ 50,15 m|n.);

Al soldado Gómez, veinte pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 20,90 m|n.).

Art. 5º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Pena

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.954|47. — Vista la presente prevención sumaria, Expediente 4.M.42752|46, y

CONSIDERANDO:

Que el conscripto clase 1925 R. A. 3924 Marcial Bernardo Mercado, ha cometido la falta de deserción simple que reprime el Código de Justicia Militar con recargo de servicio y calabozo; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del citado Código,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al conscripto clase 1925 R. A. 3924 Marcial Bernardo Mercado, de la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, la pena de nueve meses de recargo de servicio y dieciséis días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 8 de Septiembre de 1946 la falta de deserción simple; prevista y penada por los artículos 704, inciso 1º y 710 del citado Código, debiéndosele proveer con cargo las prendas de equipo que le falten.

Art. 2º — Publíquese en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Fidel L. Anadón.

Pena

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.955|47. — Vista la presente prevención sumaria, Expediente 4.A.50107|46, y

CONSIDERANDO:

Que el conscripto clase 1925 R. A. 1794 Martín Alonso Curruminca ha cometido la falta de deserción simple que reprime el Código de Justicia Militar con recargo de servicio y calabozo; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del citado Código,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al conscripto clase 1925 R. A. 1794 Martín Alonso Curruminca, de la dotación de la Escuela de Aviación Naval la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 17 de Noviembre de 1946 la falta de deserción simple; prevista y penada por los artículos 704, inciso 1º y 710 del citado Código, debiéndosele proveer con cargo las prendas de equipo que le falten.

Art. 2º — Publíquese en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Fidel L. Anadón.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.957|47. — Visto el presente Expediente 4-L-34923|946, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente doña Gloria Dara de Luisi ha acreditado con la respectiva documentación de familia su carácter de esposa viuda del Teniente de Navío Farmacéutico (R.) Eduardo Nicolás Luisi y en consecuencia su derecho al goce de la pensión correspondiente;

Que la concesión del beneficio está encuadrada en las disposiciones de los artículos 87 inciso 1º, 89 inciso 3º, 90 in-

ciso 3º, 95 y 97 inciso 3º del Decreto Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Acuérdase a la señora Gloria Dara de Luisi ("Instituto" número 85.629), en su carácter de esposa viuda del Teniente de Navío Farmacéutico (R.) Eduardo Nicolás Luisi, la pensión mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230,— m|n.), equivalente a las dos terceras partes de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 29 de Junio de 1946; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha e imputada a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 2º — Resérvese la cantidad de ciento quince pesos moneda nacional ($ 115.— m|n), correspondiente a la señora Evarista Izequiila de Luisi, madre del causante, hasta tanto se compruebe que le asiste a la misma el derecho a participar del beneficio de la pensión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase, para su conocimiento y efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Modifica pensión

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.959|47. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-M-48.918 de 1946; atento lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y por la Dirección General del Personal, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 57|46 del 5 de Enero de 1946, por el que se declaraba en situación de retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 79, inciso 6º, Capítulo X, Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra, al Teniente de Fragata Miguel Segundo Marcet (Clase 1918, D. M. 19, M. I. 1.137.508, FCCRPM. 97 M), estableciéndose que le corresponde percibir el cincuenta y dos por ciento (52 %) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a la fecha de la efectividad de su retiro, 9 de Enero de 1946, a quince años, seis meses y catorce días, equivalentes a diez y seis años, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada y artículos 77 y 83, inciso 1º, de la citada Ley.

Art. 2º — El haber de retiro de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270,— m|n.), se imputará a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase, para su conocimiento, al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Ministerio de Agricultura

D. G. de Laboratorios e Investigaciones Imputación

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.428|47. — Visto estas actuaciones (Exptes. Nos. 100.442, 100.396 y 108.125|46), en las que la Dirección del Gas del Estado de la Secretaría de Industria y Comercio, presenta al cobro diversas facturas por un valor total de un mil trescientos setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.374,85 m|n.), correspondientes al suministro de supergas durante el año 1946, a la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Orden de Provisión General Nº 28 de fecha 11|5|46 (Decreto número 12.891), se autorizó el pago a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de los importes correspondientes al suministro durante el año 1946 de subproductos de petróleo, con destino a las distintas reparticiones dependientes del Ministerio de Agricultura;

Que actualmente la provisión de supergas la realiza la Dirección General del Gas del Estado, como entidad autárquica, por lo que corresponde modificar el citado Decreto Nº 12.891|46, en la parte pertinente, a fin de poder cancelar las facturas agregadas a estas actuaciones;

Por ello y en mérito a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rebájase la suma de un mil trescientos setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 1.374,85 m|n.) moneda nacional, de la Orden de Provisión General Nº 28 (Decreto Nº 12.891) del 11 de Mayo de 1946, correspondiente al suministro de supergas efectuado durante el año 1946 por la Dirección General del Gas del Estado, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, con destino a la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, cuyo pago se dispuso en la referida Orden a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con imputación al Anexo H, Inciso 13, Item 15, Partida 1, Apartado f) del presupuesto del año 1946.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abonará a la Dirección General del Gas del Estado, la suma de un mil trescientos setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 1.374,85 m|n.) moneda nacional, destinada a cancelar las facturas agregadas a fojas 2, 10, 13, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91 y 93.

Art. 3º — Impútese al presente gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 4 del presupuesto correspondiente al año 1946.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento del Ministerio de Agricultura, pase al de Hacienda.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Adm. Gral. de Vialidad Nacional Reserva

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.587|47. — Visto este Exp. (Nº 15.192|43 y su agregado Nº 111.563|31), en el que la Administración General de Vialidad Nacional solicita la reserva de tres (3) fracciones de terreno comprendidas en los lotes Nros. 151, 164 y 233, de la Colonia Formosa, en el Territorio Nacional de Formosa, con destino a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo San Hilario, en el camino de Formosa a Misión Laishi (ruta Nº 11), abarcando dichas fracciones una superficie total de trescientos mil ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (300.144,56 m2. (fs. 2);

Que los lotes 151 y 233 se encuentran concedidos en venta, el primero a los señores Félix Canesin y Pedro Magliotti y el segundo a don Justo Cabral, encontrándose libre de adjudicación el lote número 164, exceptuando el ángulo Oeste con una superficie de dieciocho hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y seis metros cuadrados, (18 hás. 34 á. 66 m2.), reservado por Decreto Nº 135.832 de 18 de Noviembre de 1942 para la administración recurrente con los mismos fines; y

CONSIDERANDO:

Que como los concesionarios nombrados prestan su conformidad (fs. 8 y vta.) para que se les excluya de la tierra que se les adjudicara las superficies de seis hectáreas, diez y siete áreas, ochenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados (6 hás. 17 á. 84 m 50 dm2.), ubicadas en la fracción Centro Nord-Este del lote Nº 151 y la de veinte hectáreas (20 hás), en la fracción Sud-Oeste del lote Nº 233, nada se opone para acceder a lo solicitado reservando además dentro del lote Nº 164, solamente cuarenta y cuatro metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados (44 m. 65 dm2.) ya que el resto del área gestionada dentro de este lote se encuentra ubicada en la reserva dispuesta por el recordado Decreto Nº 135.832 de 18 de Noviembre de 1942; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Administración General de Vialidad Nacional, para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo San Hilario, en el camino de Formosa a Misión Laishi, las superficies de cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados (44 m. 65 dm2.) ubicada en la fracción Centro Sud-Oeste del lote número 164, y las fracciones Centro Nord-Este, del lote Nº 151, con superficie de seis hectáreas diez y siete áreas, ochenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados (6 hás. 17 á. 84 m. 50 dm2.), y Sud-Oeste del lote Nº 233, con superficie de veinte hectáreas (20 hás.), todos de la Colonia Formosa, en el Territorio Nacional del mismo nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la de Tierras y Bosques.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Anúlase Concesión de Venta

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947

5.588|47. — Visto este expediente (Nº 114.669|1931), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, (fs. 27), se concedió en venta a Don Demetrio Landaida, el lote agrícola Nº cuatrocientos veintiuno (Nº 421) de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y reglamentación en vigor;

Que en las distintas inspecciones practicadas al terreno se ha comprobado que el nombrado en niguna oportunidad había dado cumplimiento a las obligaciones contraídas y de averiguaciones practicadas se ha sabido que el mismo se ausentó del lugar, (fs. 30); y

CONSIDERANDO:

Que como de lo expuesto, resulta que el adjudicatario se ha desentendido de la concesión en venta que se le acordara, corresponde dejarla sin efecto, con pérdidas de mejoras introducidas y sumas abonadas a favor del Estado, atento lo informado por la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques, y lo propuesto por S.E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión en venta otorgada a Don Demetrio Landaida, por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, por el lote Nº cuatrocientos veintiuno (Nº 421) de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, con pérdida de mejoras introducidas y sumas abonadas a favor del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección Gral. de Tierras y Bosques. Apruébase e Introdúcense modificaciones en el Dto. Nº 5.404|44.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947

6.970|47. — Visto este Expediente Nº 91.223|1929, del que resulta:

Que por Decreto Nº 5.404, de fecha 7 de Marzo de 1944 (fs. 209) se declaran terminados los derechos emergentes del contrato Nº 1.123, celebrado con don Marcos Goic, por el arrendamento de la superficie aproximada de veinte mil (20.000) Hectáreas, constituídas por el lote pastoril Nº 1, Fracción C, Colonia Presidente Carlos Pellegrini y lote Nº 5, Fracción C, Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, desestimándose a la vez el pedido de arriendo interpuesto por don Marcos Goic Kusanovic, a quien se le fija sesenta (60) días de plazo para que desocupe la tierra:

Que dicha medida se funda en el hecho de que don Mariano Goic, constituyó durante la vigencia de su contrato (fs. 28) una sociedad con su hermano don Marcos Goic Kusanovic para explotar la tierra de referencia, a quien transfirió con posterioridad —3 de Junio de 1942— los derechos y acciones que pudieran corresponderle, inclusive las haciendas y mejoras existentes en el campo, según testimonio de escritura pública agregado a fojas 174|175; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen que antecede de la Comisión Revisora, designada por Resolución Ministerial Nº 1.568, de fecha 20 de Septiembre de 1946, para el estudio de los desalojos ordenados en lotes pastoriles fiscales, surge que corresponde, por las causales aducidas por la misma, mantener el Decreto número 5.404, de fecha 7 de Marzo de 1944 en cuanto declara terminado el arrendamiento de la tierra otorgada a don Mariano Goic Kusanovic y desestima el nuevo pedido de arriendo formulado por don Marcos Goic Kusanovic, modificándole en cuanto respecta al plazo en que deberá desalojar la tierra, a efectos de que pueda realizar una no apresurada liquidación de sus bienes, salvo que los trasladara durante ese lapso a otro lote que le adjudicare la Dirección de Tierras;

Por todo ello, y lo propuesto por S.E. El Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese el Decreto Nº 5.404 de fecha 7 de Marzo de 1944 en cuanto declara terminados los derechos emergentes del contrato Nº 1.123 celebrado de acuerdo a la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y don Mariano Goic, para el arriendo de la superficie aproximada de veinte mil (20.000) Hectáreas, constituída por el lote pastoril Nº 1, Fracción C, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini y lote Nº 5, Fracción C, de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio Nacional de Santa Cruz y desestima el pedido de arriendo de los lotes indicados formulado por don Marcos Goic Kusanovic.

Art. 2º — Modifícase el Decreto número 5.404|44 en la parte que dispone se emplace por sesenta (60) días a don Marcos Goic Kusunovic para el desalojo de la tierra aludida autorizándosele en cambo a permanecer en la misma hasta el 31 de Diciembre de 1947, a fin de que realice la liquidación de los bienes de su explotación, salvo que prefiera en ese lapso trasladarlos a uno de los lotes, que fuera de la Zona de Seguridad, le ofrezca la Dirección General de Tierras y Bosques.

Art. 3º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal, correspondiente, a los efectos indicados en los artículos 1º y 2º, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá copia de este Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. Modifica Art. 2 Dto. 20 Agosto 1943. — Concede arrendamiento, rectifica Dto. 6 Febrero 1946, dispone inspección.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.985|47. — Visto este Expediente número 164.204|42, en el que la Comisión Creada por Resolución Ministerial de 20 de Septiembre ppdo., se expide acerca de los situaciones de los pobladores señores Guillermo Bustorff (padre), Guillermo Bustorff Frías (h.) y de doña María Elisabeth viuda de Behr, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en acceder a la permuta del lote 139 por los lotes 145 y 143, todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, a favor del señor Guillermo Bustorff pero excluyendo de este último lote la extensión de hasta dos mil hectáreas (2.000 hs.) ubicada en la parte Sud del mismo;

Que dicha extensión de dos mil hectáreas (2.000 hs.) debe ser mantenida libre de adjudicación por tratarse de campos de invernada que deben ser complementados al lote de invernada 144 de la misma Zona Norte del Río Santa Cruz, que gestiona doña María Elisabeth viuda de Behr la que continúa poblando esas tierras en su carácter de Sucesora de su esposo don Arturo Behr, anterior arrendatario del lote 144 y cuyo contrato ha vencido en el mes de Enero del corriente año;

Que tampoco existe inconveniente en acceder al pedido formulado por los señores Guillermo Bustorff (padre) y Guillermo Bustorff Frías (hijo) en el sen-

tido de que la concesión de los lotes 143 y 145 sea acordada a ambos en condominio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la permuta acordada al señor Guillermo Bustoff por el Artículo 2º del Decreto de 20 de Agosto de 1943, en el sentido de que la misma lo es del lote 139 por el lote 145 y la superficie aproximada de ocho mil hectáreas (8.000 hs.) ubicadas en la parte Norte del lote 143, con lo que se excluye de este último lote una extensión de hasta dos mil hectáreas (2.000 hs.) situada en la parte Sur del mismo.

Art. 2º — Concédese en arrendamiento, en las condiciones vigentes, a los señores Guillermo Bustorff (padre) y Guillermo Bustorff Frías (h.) en condominio, la superficie aproximada de diez y ocho mil hectáreas (18.000 hs.) compuesta por el lote 145 más ocho mil hectáreas (8.000 hs.) en la parte Norte del lote 143 y declárase libre de adjudicación la extensión de hasta 2.000 hs. (dos mil hectáreas) en la parte Sur de este último lote.

Art. 3º — Rectifícase el desalojo de doña María Elisabeth viuda de Behr, o de quien o quienes resulten ocupar actualmente los lotes 143 y 145, dispuesto por Decreto de 6 de Febrero de 1946 (fs. 184 del Expediente 82.950|35) en el sentido de que quede excluída de ese desalojo la superficie de hasta dos mil hectáreas (2.000 hs.) situada en la parte Sur del precitado lote 143, debiendo la Oficina de Asuntos Judiciales enviar las instrucciones correspondientes al señor Procurador Fiscal Federal.

Art. 4º — Practíquese una nueva y prolija inspección al lote 144, conjuntamente con las dos mil hectáreas (2.000 hs.) ubicadas en la parte Sur del lote 143 ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, a fin de constatar en que condiciones es explotada esa tierra por doña María Elisabeth viuda de Behr, en su carácter de sucesora de su esposo don Arturo Behr.

Art. 5º — Establécese que los señores Guillermo Bustorff (padre) y Guillermo Bustorff Frías (hijo) al tomar posesión del lote 145 y la parte Norte del 143, deberán hacer entrega simultáneamente del lote 139 al funcionario que designe la Dirección General de Tierras y Bosques, y en cuanto a las mejoras allí existentes de propiedad del señor Bustorff (padre) podrá enagenarlas el nombrado a la persona o personas que posteriormente resulten adjudicatarias de esas tierras siempre que no opte por levantarlas, lo que podrá hacer dentro del término de 90 días, a contar desde la fecha de la entrega del lote 139. Si vencido dicho plazo el señor Bustorff (padre) no retirara esas mejoras, la Dirección General de Tierras y Bosques exigirá del nuevo adjudicatario el correspondiente depósito del importe de las mismas, de acuerdo a la tasación que deberá realizar el funcionario encargado de recibir el campo, la que se llevará a cabo de común acuerdo con el señor Guillermo Bustorff (padre).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. — Concédese en venta una fracción.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.243|47. — Visto este expediente (número 111.401|36 y su acumulado número 3.828|45), de los que resulta:

Que afojas 36 doña Hilaria Claro de Casanovas, solicita en compra el lote agrícola Nº 101 de la Sección B, del Ensanche de la Colonia Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones, que se encuentra libre de adjudicación (fs. 58), y que de acuerdo a la inspección practicada (fs 53), se halla ocupado por la nombrada con mejoras avaluadas en nueve mil ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 9.180 m|n.) y cultivos y plantaciones por valor de siete mil seiscientos setenta pesos moneda nacional ($ 7.670 m|n.);

Que por decreto de fecha 12 de Enero de 1931, se escrituró en propiedad al esposo de la recurrente el lote número 60, con superficie de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro áreas, ochenta centiáreas (59 ha., 4a., 80 ca.), de la Colonia Sierra de San José, en el mismo territorio;

Que como el lote solicitado tiene una superficie de veinticinco hectáreas (25 ha.), y la Dirección General de Tierras y Bosques solo está autorizada para vender en el territorio aludido hasta la superficie de cincuenta hectáreas (50 ha.), a una sola persona o Sociedad, solicita autorización para vender a la señora de Casanovas el lote de que se trata; y

CONSIDERANDO:

Que ha tenido en cuenta la importancia de las mejoras y plantaciones introducidas en la tierra, por la solicitante, y que accediendo al pedido formulado no se sobrepasaría al máximo que permite acordar el Artículo 2º de la Ley 4.167, puede en esta oportunidad por las razones expuestas, por equidad y como caso de excepción, concederse la autorización solicitada;

Por ello, atento las informaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 68 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, para que como caso de excepción, conceda en venta al precio y condiciones vigentes y de conformidad con la Ley 4.167, a doña Hilaria Claro de Casanovas, el lote Nº 101 con superficie de veinticinco hectáreas (25 ha.) de la Sección B, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Direc. Gral. de Tierras y Bosques. — Autorízase extracción

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.245|47. — Visto este expediente (número 73.198|947), en el que Don Juan Segundo Millain, en su carácter de sucesor del cacique indígena José Millain, reitera el permiso de fojas 1, para la extracción, libre de derechos, de veinticinco (25) toneladas de leña muerta para uso propio, quince (15) toneladas de madera de lenga y mil (1.000) unidades de caña de colihues, provenientes de los bosques fiscales existentes en los lotes 1 y 2, Sección A., Zona Andina, del Territorio del Neuquén, con destino a mejoras en las viviendas de las familias que forman su tribu, radicadas en dichos lotes; y

CONSIDERANDO:

Que la exención del pago de derechos, en el presente caso, constituye una medida razonable de protección y ayuda para los indígenas carentes de recursos, máxime si se tiene en cuenta el destino que se dará al producto; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 10 y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques, para que acuerde permiso al cacique indígena Juan Segundo Millain, para extraer, libre de derechos, de los bosques fiscales existentes en los lotes 1 y 2, Sección A., Zona Andina, del Territorio del Neuquén, veinticinco (25) toneladas de leña muerta para uso propio, quince (15) toneladas de madera lenga y mil (1.000) unidades de caña de colihues, con destino a la reparación de las viviendas de las familias que forman su tribu, radicadas en los aludidos lotes, debiendo la citada Repartición fiscalizar la extracción, la que deberá cumplirse, de acuerdo a las normas que al efecto se establecen a fojas 6.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones. — Autorízase construcción

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.247|47. — Visto el presente Expediente Nº 130.269|947, en el que la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para construir un galpón en la Estación Experimental de Manfredi, de su dependencia; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere dicha construcción para el mejor cumplimiento de las tareas específicas del mencionado establecimiento;

Que su ejecución por intermedio de la repartición peticionaria, con personal de su dependencia, representa una economía con respecto a la realización por la industria privada;

Que como medida de buen gobierno, procede acceder a lo requerido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, para realizar la construcción de un (1) galpón en la Estación Experimental de Manfredi, de su dependencia, en un todo de acuerdo al plano corriente a fojas dos (2), cuyo costo total, excluído terreno, se estima en doce mil novecientos noventa y nueve pesos con diez centavos ($ 12.999.10) moneda nacional, en concepto de materiales y mano de obra.

Art. 2º — Los materiales indispensables para realizar el trabajo indicado en el artículo anterior, serán adquiridos de acuerdo con el régimen de compra venta, por la citada repartición o por la Dirección General de Administración del mismo Departamento, hasta la suma de nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con diez centavos ($ 9.999.10) moneda nacional, a medida que las necesidades lo requieran.

Art. 3º — Facúltase a la nombrada Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, para ejecutar la mano de obra necesaria, cuyo costo se calcula en tres mil pesos ($ 3.000.—) moneda nacional, con personal de la Estación Experimental de Manfredi.

Art. 4º — Impútese al Anexo 12, Inciso 14, Item 9, Partida 13 del presupuesto para 1947.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.249|47. — Visto este expediente (Nº 113.188|1936), del que resulta:

Que con fecha 28 de Diciembre de 1936 (fs. 5), se concedió en venta a don Francisco García, cuyo verdadero nombre y apellido es: Francisco García Aller, el solar d, manzana Nº 15, del pueblo "Jaramillo", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Francisco García Aller, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, manzana Nº 15, del pueblo "Jaramillo", en el Territorio Nacional de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.251|47. — Visto este expediente (Nº 111.990|1937), del que resulta:

Que con fechas 10 de Junio de 1936 y 5 de Agosto de 1946 (fs. 67), se concedió en venta a don Miguel Collado Benítez, la mitad Este del lote agrícola Nº 92, dela colonia "Bernardino Rivadavia", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Miguel Collado Benítez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del lote agrícola Nº 92, de la colonia "Bernardino Rivadavia", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

7.253|47. — Visto este expediente (Nº 143.057-1941) del que resulta:

Que con fecha 14 de Noviembre de 1941 (fs. 4), se concedió en venta a don Carlos Cristián Treffinger, el solar B de la manzana 73 del pueblo Nacimiento —hoy Lago Buenos Aires— en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declararan cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fojas 26 y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Carlos Cristián Treffinger, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios en el solar B de la manzana 73 del pueblo "Lago Buenos Aires" en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórguese título de propiedad

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947

7.255|47. — Visto este expediente (Nº 120.226-1937), del que resulta:

Que con fecha 24 de Marzo de 1944 (fs. 22), se concedió en venta a doña Ramona Pacheco la mitad Nord-Este del solar d de la manzana Nº 46 del pueblo "Castelli" en el Territorio Nacional del Chaco (fs. 41), de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Doña Ramona Pacheco, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar d de la manzana Nº 46 del pueblo "Castelli" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Regis-

tro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórguese título de propiedad

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.257|47. — Visto este expediente (Nº 133.461-1938), del que resulta:
Que con fecha 6 de noviembre de 1940 (fs| 48), se concedió en venta a don Pedro Mazzella, la mitad Oeste del solar 3, manzana Nº 30, cuya verdadera denominación es: mitad Sud-Oeste del mismo solar y manzana, del pueblo "Ushuaia", en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fojas 66 y lo propuesto por S.E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Pedro Mazzella, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar 3, manzana 30, del pueblo "Ushuaia", en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórguese título de propiedad

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.259|47. — Visto este expediente (Nº 96.151|1933), del que resulta:
Que con fecha 4 de Octubre de 1924 (fs. 1) se concedió en venta al señor Santiago Tosoni el solar a de la manzana 61 del pueblo "Charata" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio correspondiente a fojas 13 se establece el fallecimiento del concesionario, y comprobado por la inspección practicada la existencia de población y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgarle el título de propiedad respectivo a nombre de Don Santiago Tosoni, su sucesión; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por el señor Santiago Tosoni, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a de la manzana 61, del pueblo Charata, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.261|47. — Visto este Exp. (Nº 78.357|35), del que resulta:
Que con fechas 7 de Mayo de 1930 y 18 de Febrero de 1931 (fojas 1), se concedió en venta a don Marcos Plenk, la mitad Este del lote agrícola Nº 125, de la colonia "Juan José Passo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecha el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Marcos Plenk, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del lote agrícola Nº 125 de la colonia "Juan José Passo", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.263|47. — Visto este expediente (número 118.108|931), del que resulta:
Que con fecha 11 de Septiembre de 1928 (fojas 1), se concedió en venta a don Serafín Montoto, la fracción Sud-Este con superficie de un mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (m2. 1.285) del solar d, manzana 66 del pueblo "Maquinchao" en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio corriente a fojas 44 se establece el fallecimiento del concesionario y habiéndose comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el título de propiedad respectivo a nombre de don Serafín Montoto su sucesión; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Serafín Montoto su sucesión las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este con superficie de un mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (1.285 m2.) del solar d, manzana 66 del pueblo "Maquinchao" en el Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.265|47. — Visto este Exp. (Nº 55.334|46), del que resulta:
Que con fecha 4 de Mayo de 1916 (fojas 4) y Decreto de 27 de Marzo de 1923 (fojas 27), se concedió en venta a don B. Ventura Ocampo, cuyo verdadero nombre y apellido es: Buenaventura Ocampo (fojas 65), los lotes agrícolas Nos. 97 y 98 de la colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Buenaventura Ocampo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nos. 97 y 98 de la colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

SUMARIO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MARZO 12|47

237.117—Trifulca criolla. — Milonga arrabalera, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Ringa. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Abrami. — Avellaneda, 15|2|947.

237.118—Hoy, mañana y siempre. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autores: Jorge D. Monsalve (Marfil) y Héctor Lagna Fietta. — Editor: Ediciones Mus. José Schnaider. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 10|2|947.

237.119—Hoy, mañana y siempre. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autores: Jorge D. Monsalve (Marfil) y Héctor Lagna Fietta. — Editor: Edic. Mus. José Schnaider. — Impresor: Garrot — Buenos Aires, 10|2|947.

237.120—Y a otra cosa. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Edic. Mus. Schnaider, José — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 10|2|947.

237.121—Y a otra cosa. — Tango, Música. — 2 págs. — Autores: Manuel C. Flores y Francisco Requena. — Editor: Ediciones Mus. José Schnaider. — Impresor: Garrot. — Bs. As., 19 de Febrero de 1947.

237.122—Realidad, revista de ideas. — Periódico. — Propietario. — Realidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Director: Francisco Romero. — N.º 1. — Buenos Aires, Enero — Febrero de 1947.

237.123—Por mi patria. — Marcha, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco M. Laino. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.124—Revista de Derecho y Administración Municipal. — Periódico. — Propietario y Director: Dr. Rafael Valls. — N.º 203. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.126—Carpintería de obra. — 126 páginas. — Autor: Luis Rivielles. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 23|9|946.

237.127—Contabilidad y organización industrial. — 122 págs. — Autor: Guillermo S. Vicioli. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall Gráf. Semca. — Bs. As., 23|8|46.

237.128—Turbinas y generadores de vapor. — 162 págs. — Autor: Ricardo Eythel. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Bs. As., 27|8|946.

237.129—Motores térmicos. — 154 págs. — Autor: Ricardo Eythel. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 23|8|946.

237.130—Tecnología mecánica. — 131 págs. — Autor: J. C. Dufresne. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 29|8|946.

237.132—Maretazos. — 62 págs. — Autor: Jesús Cancio. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

237.133—La matemática de los musulmanes españoles. — 236 págs. — Autor: Francisco Vera. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 6|3|947.

237.134—Higiene y seguridad del trabajo. — 333 págs. — Autor: A. Dembo. — Editor: Cesarini Hnos. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 3|3|947.

237.135—Boletín Matemático. — Revista. — Propietario y Director: Bernardo I. Baidaff. — Año XIX. — Nros. 9 - 10. — (260-261). — Buenos Aires, Noviembre — Diciembre de 1946.

237.136—El malón (Cuentos y estampas camperos). — 100 págs. — Autor: Fosfo Godoy Rojo. — Editor: Edición del Autor. — Impresor: Imprenta López. — Bs. As., 25|1|947.

237.137—No se lo digas a nadie.... — 594 págs. — Extranjera. — Autor: Ignacio Guasp. — Editor: Edición del Autor. — Impresor: Imprenta López. — San Juan (Puerto Rico), 5 de Diciembre de 1946.

237.145—Seres anónimos. — Ensayos literarios y cuentos. — 95 págs. — Autor: Ismo P. Aimi. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Litto. — Buenos Aires, 10|3|947.

237.146—La Virgen de Luján. — Plegaria. — Música. — 2 págs. — Autor: Virginia Díaz. — Editor: La Autora. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

237.147—La Virgen de Luján. — Plegaria, Letra. — 2 págs. — Autor: Virginia Díaz. — Editor: La Autora. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

237.150—Los pueblos de la Unión Soviética. — 208 págs. — Autor: Corliss Lamont. — Traducción: Salomón Merener. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Bs. As., 20|2|947.

237.151—Hombre sin destino. — 324 páginas. — Autor: Juan M. Prieto. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 13|2|947.

237.152—Mis prisiones. — (Memorias de un condenado por Franco). — 237 páginas. — Autor: Rafael Sánchez Guerra. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 30|1|947.

237.153—Turquía y su pueblo. — 373 págs. — Autor: Emil Lengyel. — Traducción: María O. Amores Jiménez. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 14|2|947.

236.707—Two Step. — Seudónimo.

e.21 mar.-N.º 8-v.1.º abr.

MARZO 13|47

237.195—Siete. — Revista. — Propietario y Director: Armando A. Espósito. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

237.196—Viatorius. — Revista. — Propietario: Centro de Viajantes y Corredores. — Director: Bartolomé Domingo Pérez. — Año XIX, N.º 82. — Rosario. — Julio — Agosto — Septiembre|946.

237.197—El Mensajero. — Periódico. — Propietario: Consejo Arquidiocesano de la A. M. A. O. — Director: Otilia Fayó de Martínez. — Año VII, Nros. 1 y 2. — Paraná, Enero y Febrero de 1947.

237.199—La salud por la alimentación. — Manual de alimentación y de cocina vegetariana. — 219 págs. — Autor: P. J. Dorado — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Macland S.R.L. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.200—La Unión. — Periódico. — Propietario: Pascual M. Lettieri. — Director: Pascual M. Lettieri. — 2da. época. — N.º 2. — Gral. Viamonte, 13 de Marzo de 1947.

237.201—Umia y Lérez. — Periódico. — Propietario: Sociedad Residentes del Ayuntamiento de Forcarey. — Director: José Núñez. — Año XXIV. — N.º 288. — Buenos Aires, Febrero|947.

237.202—Un misterio. — 192 págs. — Autor: H. de Saint Georges. — Traducción: Pedro Peralta. — Editor e impresor: Editorial Calomino S. R. L. — La Plata (Bs. As.), 20|12|946.

237.203—Las montañas y los hombres. — 230 págs. — Autor: M. Ilin. — Traducción: J. M. Quiroga Pla. — Editor e impresor: Editorial Calomino S. R. L. — La Plata, 15|12|946.

237.204—El ajedrez argentino. — Revista. — Propietario: Federación Argentina de Ajedrez. — Director: Francisco Biumetti. — Año 1, N.º 2, 2.ª época. — Bs. Aires, Febrero de 1947.

237.207—Electrotecnia. — 540 págs. — Autor: Adolfo Thomalen. — Traducción: Francisco Planell y Carlos Salas. — (2da. Edición — rev. y ampliada). — Editor: Editorial Labor S. A. Impresor: Luis Heber. — Buenos Aires, 15|1|947.

237.208—Técnica de las medidas eléctricas. — 370 págs. — Autor: Hans Teuchert. — Traducción: Emilio Rodríguez Mata. — (Reimpresión). — Editor: Editorial Labor S. A. A. — Impresor: Heber S. R. L. — Buenos Aires — Montevideo, 5 de Marzo de 1947.

237.209—Teoría, cálculo y construcción de las máquinas de corriente continua. — 389 págs. — (Reimpresión). — Autor: A. V. Königslow. — Traducción: José Pla Sibils. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Heber S. R. L. — Bs. Aires, 5|3|947.

237.210—Teoría, cálculo y construcción de las máquinas de corriente alterna sincrónicas. — 337 págs. — Autor: A. V. Königslow. — Traducción: José Pla Sibils. — Editor: Editorial Labor S. A. Arg. — Impresor: Heber S. R. L. — (Reimpresión) Bs. As. 5|3|947.

237.224—Santa Isabel de Hungría. — 32 págs. — Autores: Dorita y Myriam Luchia Puig. — Ilustraciones del Holden. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 28|11|946.

237.225—San Antonio de Padua. — 32 págs. — Autor: Catalina Beebe. — Traducción: Carlos J. Vega. — Ilustraciones de: Carlos Clemen. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 22|9|946.

237.226—Juan el risueño y Juan el gruñón. — 249 págs. — Autor: Condesa de Ségur. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Fco. Kellerman. — Bs. As., 13|6|46.

237.228—Después de la hora nona. — 131 págs. — Autor: Reyes Monlaur. — Traducción: Miguel Costa y Llovera. — Edit.: Editorial Difusión S. A. — Impr.: J. M. Estrada. — Bs. As., 24|4|46.

237.229—Páginas selectas. — 292 págs. — Autor: Santa Teresa de Jesús. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. Aires, 20|8|946.

237.230—El decálogo de la autoridad paterna. — 172 págs. — Autor: Carlos de Maillardoz. — Traducción: E. D. A. — Editor: Edit. Difusión. — Impresor J. M. Estrada 25|11|46.

237.231—Los jóvenes y los deportes. — 103 págs. — Autor: F. A. Vuillermet. — Traducción: N. M. — Editor: Edit. Difusión S. A. — Impresor: J. M. Estrada. — Bs. As., 24|4|946.

237.232—Tratado sobre las pequeñas virtudes. — 109 págs. — Autor: Juan B. Roberti. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Difusión. — Impr.: J. M. Estrada. — Bs. As., 5|5|946.

237.233—Guía índice de Historia Argentina. — 684 págs. — Autor: Federico Eduardo Trabucco. — Editor: Editorial Vimar. — Impresor: Vimar. — Capital Federal, 8|3|947.

237.234—Edith y Nora. — 143 págs. — Autor: Mercedes Baguer. — Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Bs. As., 16|10|946.

237.235—Cartas malditas. — 187 págs. — Autor: José Manochi. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 31|12|946.

237.236—Catolicismo y protestantismo. — 242 págs. — Autor: Mons. Mariano Soler. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Difusión. — Buenos Aires, 20|3|946.

237.237—Los acontecimientos de Lourdes. — 79 págs. — Autor: A. F. Klomp Alberts (S. C. J.). — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. As. 20|1|947.

237.238—Fray Justo Santa María de Oro. — 29 págs. — Autor: Germán Marcos Echeverri. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Bs. As., 6|12|946.

237.239—Nuestras confesiones. — 32 págs. — Autor: José Baeteman. — Traducción: E. D. A. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15|2|946.

237.241—La joven siberiana. — 102 páginas. — Autor: Javier de Maistre. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión Impresor: Tall: Pedro Goyena. Buenos Aires, 15|10|946.

237.242—José Manuel Estrada. — 33 págs. — Autor: Héctor Gago Ruibal. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 16|10|946.

237.243—Gilbert Keith Chesterton. — 31 págs. — Autor: Luis Amura. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 15|10|946.

237.244—Cartas de un cura canoso a un muchacho enamorado. — 93 págs. — Autor: Agustín B. Elizalde. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 30|10|946.

237.245—Síndromes clínicos. — (En esquemas). — 75 págs. — Autor: Tiburcio Padilla. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. — Capital Federal, 3|2|947.

237.246—Adios mi dulce amor. — Tango-canción, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Dima y Vicente Cafiero. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3|2|947.

237.247—Tom Playfair. — 184 págs. — Reimpresión. — Autor: Francisco Finn. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 26|8|946.

237.248—Afecciones del aparato digestivo. — 339 págs. — 2.ª Edición. — Autor: Guillermo Schultz Ortiz. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: López. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

237.249—Patología, anatomía y fisiología patológica bucodental. — 800 págs. — Edición 2da. — Autores: Oscar C. Alcayaga y R. Alberto Olazábal. — Editor: Editorial y Librería El Ateneo. — Impresor: López. — Capital Federal, 25|2|947.

237.250—Diabetes, obesidad, gota. — 450 págs. — Edición 3ra. — Autores: Félix Puchulu y José A. Pagano. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. — Capital Federal, 7|3|947.

237.255—Responsabilidad extracontractual. — Hechos y actos ilícitos. — 910 págs. — Dos tomos. — Autor: Antonio Cammarota. — Editor: Editorial Depalma S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Enrique L. Frigerio e hijos. — Capital Federal, 10|3|947.

237.261—Revista Horizontes Económicos. — Revista. — Propietario y Director: Pedro Antonio Giuliano. — Año 3, N.º 16, Tomo 4. — Buenos Aires.

237.262—Testimonios de José Antonio. — 144 págs. — Autor: Enrique Pavón Pereyra. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Domingo E. Taladriz. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

e.21 mar.-N.º 7-v.1.º abr.

MARZO 14|947

237.301—Carida. — Forro con canto. — Faz A. — Letra y Música de: Pedro Salcedo C. — Los aprietos de Yusepi. — Paseo con canto. — Faz B. — Autor: letra y música: Víctor M. Pertuz Rodríguez. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta canta: Marfil. — Grabado: Disco Odeón N° 70.485. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.302—Ultima carta. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Saturnino Leguía Diez. — Te perdono. — Pasillo. — Faz B. — Autor letra y música: Adriano Cely. — Intérprete: Cuarteto "Los Antillanos", Leguía, Cely, Orozco, Díaz. — Grabado: Disco Odeón N° 70.493. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.303—Sollozando la abrace. — Tango. — Faz A. — Autor música: Víctor M. Acosta. — Intérprete Víctor M. Acosta con su conjunto. — Grabado: Disco Odeón N° 70.494. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.304—Soy aquel. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Palomita. — Zamba. — Faz B. — Autor letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Intérprete: Los Trovadores de Cuyo. — Canto con acomp. de guitarra, Direc. Hilario Cuadros. — Grabado: Disco Odeón N° 70.491. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.305—Ausente. — Pasillo con canto. — Faz A. — Autor letra: Roberto Muñoz Londoño. — Autor música: Carlos Viedo Ortiz. — Canta Llanera. — Galerón con canto. — Faz B. — Autor letra: Tomás Villanagas. — Autor música: Carlos Vieco Ortiz. — Intérprete: Orquesta Colombia. — Cantan: Hnos. Prado y Armando Paredes. — Grabado: Disco

Odeón Nº 70.487. — Buenos Aires, 1º|1|947.

237.306—Silverio, Facundo y la Luna. — Guaracha con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Antonio Fernández. — Por poquito me tumba. — Guaracha con canto. — Faz B. — Autor letra y música: Julio Cueva. — Intérprete: Don Américo y su orquesta Cubana; canta José Fernández Valencia. — Grabado: Disco Odeón Nº 70.488. — Buenos Aires, 1º|1|947.

237.307—En er mundo . . . — Pasodoble. — Faz A. — Autor letra: Fernández-Fernando Jiménez. — Autor música: Juan Quintero. — Corazón hispano. — Paso-doble. — Faz B. — Autor música: Rafael Oropesa. — Intérprete: La Orquesta de Don Américo. — Grabado: Disco Odeón número 70.486. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

237.308—Verdad que tú me quieres? — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Tienes mi corazón. — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Intérprete: Eduardo Farrel con Bellotto y su Orquesta. — Grabado: Disco Odeón Nº 70.483. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

237.309—El solitario. — Tango con canto. — Faz A. — Autor letra y música: José Barros. — Entre amigos. — Tango con canto. — Faz B. — Autor letra y música: José Barros. — Intérprete: José María de Hoyos y su conjunto. — Grabado: Disco Odeón Nº 70.492. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

237.310—Betulia. — Porro con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Pedro Salcedo O. — Paco, Paco. — Porro con canto. — Faz B. — Autor letra y música: José Barros. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta; canta Marfil. — Grabado: Disco Odeón Nº 70.484. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

237.311—Yo soy Miguel. — Son-pregon. — Faz A. — Autor letra y música: Roberto Fugazot. — Adiós, Pampa mía. — Tango. — Faz B. — Autor letra: Ivo Pelay. — Autor música: Francisco Canaro y Marianito Mores. — Intérprete: Alberto Gómez con acomp. de orquesta. — Grabado: Disco Odeón Nº 70.482. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

237.312—Quiero vivir. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Miguel Angel Valladares. — Cuando caiga la tarde. — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: Chucho Palacios. — Intérprete: Leo Marini con Víctor S. Lister y su orquesta. — Grabado: Disco Odeón. N.º 70.480. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1947.

237.313—Una noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Orlando de la Rosa. — Noviecita. — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: Roberto Lambertucci. — Intérprete: Genaro Salinas con orquesta Américo y sus Caribes. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947. — Grabado: Disco Odeón Nº 70.481.

237.314—Hijito mío. — Porro con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Ipe Mejía. — Lucho Sánchez. — Porro con canto. — Faz B. — Autor: letra y música: Ipe Mejía. — Intérprete: Orquesta Los Costeños. Grabado: Disco Odeón Nº 70.489. — Buenos Aires, 1º|1|47.

237.316—La protección de la Salud Pública. — 64 páginas. — Autor: G. Miterev. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.317—Cancionero Soviético. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Adolfo Baurer. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.318—Dos tácticas de la Social Democracia en la Revolución Democrática. — 160 páginas. — Autor: V. I. Lenin. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Tall. Graf. Políglota. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1947.

237.319—Tareas de las juventudes comunistas. — 32 páginas. — Autor: V. I. Lenin. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Tall. Gráf. Políglota. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1947.

237.320—25 años de electrificación. — 32 páginas. — Autor: A. V. Vinter. — Traducción: Anónima. — Editor: Edit. Anteo. — Impresor: Tall. Gráficos Anglo Argent. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.321—El desarrollo cultural en la Unión Soviética. — 64 páginas. — Autor: S. Gopner. — Traducción: Anónimo. — Editor: Editorial Anteo. — Impr.: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.322—Cancionero juvenil español. — 64 páginas. — Autor: J. S. U. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Buenos Aires, 5|1|947.

237.323—La democracia soviética. — 80 páginas. — Autor: I. Trainin. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Talleres Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 12|11|46.

237.324—Precencia, vacilación y esperanza del Teatro Argentino. — 32 páginas. — Autor: Alvaro Yunque. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.325—Federalismo y autonomías provinciales. — 32 páginas. — Autor: Rodolfo Ghioldi. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Buenos Aires, 5|12|946.

237.326—Santa Librada. — Kire'i. — Faz A. — Autor música: Prudencio Giménez. — Chemba'e Mbuashy. — Canción Paraguaya. — Canción paraguaya. — Faz B. — Autor letra y música: Elenita S. Duarte Núñez. — Intérprete: Cuarteto Paraguay. — Dir.: Prudencio Giménez. — Grabado: Disco Odeón Nº 60-1022. — Buenos Aires, 1º|11|946.

237.327—Chaparrón. — Milonga. — Faz A. — Autor letra: Fco. García Jiménez. — Autor música: Pintín Castellanos. — Desde aquella noche. — Tango. — Faz B. — Autor letra: Carlos Bahr. — Autor música: Fulvio Salamanca. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Grabado: Disco Víctor Nº 60-1029. — Buenos Aires, 1º|11|46.

237.328—Cancion del olé. — Bulerías. — Faz A. — Autor letra: Adolfo Quintero. — Autor música: Manuel L. Quiroga y Rafael De León. — Mis recuerdos de España. — Pasodoble — Faz B. — Autor letra: Angelillo. — Autor música: Bernardino Teres. — Intérprete: Angelillo. — Grabado: Disco Víctor Nº 60-0972. — Buenos Aires, 1º|11|946.

237.329—Chico, chico. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra: Harold Adamson. — Autor letra y música: Jimmy McHuhgh. — Clementina. — Boogie Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: José A. Rossino. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. — Grabado: Disco Víctor Nº 60-0970. — Buenos Aires, 1º|11|946.

237.330—Cielo azul. — Beguine. — Faz A. — Autor letra: Luis Sagi Vela. — Autor música: Federico Longas. — Incomprensión. — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: Bullumba Landestoy. — Intérprete: Juan Arvizu. — Grabado: Disco Víctor Nº 60-1002. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

237.331—El morocho y el oriental. — Milonga. — Faz A. — Autor letra: Enrique Cadícamo. — Autor música: Angel D'Agostino. — Con sabor a tango. — Tango. — Faz B. — Autor letra y música: Eduardo Del Piano. — Intérprete: Angel D'Agostino y su Orquesta Típica. — Grabado: Disco Víctor Nº 60-0991. — Buenos Aires, 1946.

237.332—Arbolitos Argentinos. — (Argentiner Beimelej). — Revista. — Propietario y director: Zeliz Mazur. Año IX, Nº 68. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.337—Mapa de la República Argentina a escala 1:10 000 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre 946.

237.338—San Martín de los Andes. escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre 1946.

237.339—Río Seco en las Peñas a escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.345—Río del Plomo a escala 1:100.000. — 1 hoja. Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Setiembre de 1945.

237.346—Piedra del Aguila a escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.347—Pichi Ciego a escala 1:100.000 — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.348—Cerro Diamante a escala 1:50 000. — 1 hoja. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.349—Bajada Amarilla a escala 1:50 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.351—Planicie de Trica-co a escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947

237.352—Pampa Delalamo a escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.353—Nuestros caminos. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Mario Canaro. — Editor: Edic. Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 12|2|947.

237.354—Nuestros caminos. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: S. M. Bontempi. — Editor: Edic Musicales Selet. — Impresor: dic. Musicamar. — Buenos Aires, 12|2|947.

237.355—Extraña. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Miguel Caló, Oscar Rúbens y Roberto Nievas Blanco. — Editor: Ediciones Mus. Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 27|12|46.

237.356—Extraña. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autores: Miguel Caló, Oscar Rúbens y Roberto Nievas Blanco. — Editor: Edic. Mus. Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 27|12|46.

237.357—A que has vuelto. — Rumba, son, Música 2 páginas. — Autor: P. Valdez y J. J. Guichandut. — Editor: Ediciones Mús. Selet. — Impresor: Tamar. — Bs. As., 27-12-946.

237.358—A qué has vuelto. — Rumbason, letra. — 2 páginas. — Autores: P. Valdez y J. J. Guichandut. — Editor: Ediciones Mus. Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 27|12|946

237.361—Cirugía — (Publicación mensual). — Propietario y director: Celestino Jorge Lebrón. — Nº 0. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.363—Regalo de Reyes. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto L. Zanoni. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 9|2|944.

237.364—Viejo piano. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto L. Zanoni. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10|12|946.

237.365—Comparsa inmortal. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Luis Zanoni. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 13|6|946.

237.367—El Pequeño. — Periódico. — Propietario: Asoc. Obra Cardenal Ferrari. — Director: Juan Bautista Penco. — Año XVIII. — Nº 216. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

237.368—Manual de industrias alimenticias. — 174 páginas. — Autor: Ignacio Puig, S. J. — Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Impresor: Arsope. — Buenos Aires, 14|3|947.

237.375—Ykpaihebke Caolo. — (La Palabra Ukraniana). — Periódico. — Propietario: Asoc. Ukr. de Cultura Prosvita). — Director: Miguel Danylyszyn. — Año XX, Nº 8. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1947.

e.24 mar.-v.5 abr.

MARZO 15|47

237.396—Reina de las madres. — Motivo religioso, Música, — 2 páginas. — Autor: Martín S. Bernard. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 28|1|947.

237.398—Cursos y Conferencias. — Revista. — Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. — Director: Arturo Frondizi. — Año XV, Vol. XXX, Nº 177. — Diciembre 1946.

237.400—Charlemos de otra cosa. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|1947.

237.401—Charlemos de otra cosa. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan C. Caccaviello. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|1947.

237.402—Oh, si quisieras. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.403—Oh, si quisieras. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Editorial: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.410—Nueva Era. — Periódico. — Propietario y Director: Héctor T. Olivera. — Año II, Nº 199. — Chajarí, 8 de Marzo de 1947.

237.411—Navidad. — 100 páginas. — Autor: José Espada Marrero. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires y México, 4 de Diciembre de 1946.

237.412—Delia - Una niña que trabajó por el Señor. — 104 páginas. — Autor: Arnoldo Canclini. — Editor: Junta de publicaciones de la Convención Evangélica Bautista del Río de la Plata. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires, 31|1|1947.

237.413—Diccionario de contraversía. 394 páginas. — Autor: Tefilo Gay. — Traducción: Blas A. Maradei. — Editor: Junta Bautista de Publicaciones. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires, 15|10|946.

237.414—Páginas de una vida. — 84 páginas. — Autor: Alfredo J. Capo. — Traducción: Julio Barreiro. — Editor: Editorial Aurora. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires y México, 30 de Setiembre de 1946.

237.415—El clarinete de Barry. — Foxtrot, Música, — 2 páginas. — Autor: Germán Carlos Ferrer. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Musical Ferrer. — Buenos Aires, 12|3|1947.

237.417—Prensa Peronista. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Torchiaro Mirabello (Antonio Torchiaro Mirabello) Año II, N.º 27. — Buenos Aires, 13|3|947.

237.418—Juancito en Diverlandia. — 54 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|6|945.

237.419—La gran librería de Julio Alegría. — 54 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 28|6|945.

237.420—Los diez negritos. — 24 páginas. — Autor: César A. León. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|10|945.

237.421—El enano del bosque. — 24 páginas. — Autor: Grimm. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|4|946.

237.422—Los siete cabritos. — 24 páginas. — Autor: Grimm. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S.R. L. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|4|946.

237.423—El gato con botas. — 24 páginas. — Autor: Perrault. — Traducción: Anónimo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Buenos Aires, 20|4|946.

237.424—Jack London el rey de los vagabundos. — 144 páginas. — Autor: Luis Ordaz. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 15|9|1946.

237.425—Tambores en la selva. — 144 páginas. — Autor: Bernardo Kordon. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 15|9|946.

237.426—Güemes y la guerra de los gauchos. — 144 páginas. — Autor: Alfredo Varela. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 20|6|946.

237.427—Suter. — El hombre que arrendó California. — 144 páginas. Autor: Roberto Valenti. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 6|6|946.

237.428—Alambres mágicos. — 144 páginas. — Autor: Emilio Villalba Welsh. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 10|2|946.

237.429—Ricardo Corazón de León. — 144 páginas. — Autor: Clemente Cimorra. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 10|2|946.

237.431—Agradecido. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: Teodoro Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.432—Agradecido. — Milonga, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.434—Guía de asistencia social. — 522 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Obra Cardenal Ferrari. — Impresor: Orestes Cappellano. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.435—La Avispa. — Periódico. — Propietario y Director: Adolfo Víctor Sala. — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
Nuevamente publicado. Día 15 de Febrero de 1947.

235.591—La puñalada. — Milonga. — Faz A. — Autor Música: Quintín Castellanos. — Borrón de niebla. — Tango con estribillo. — Faz B. — Autor Letra: Gerónimo Yorio. — Autor Música: Salvador Granatta-Orlando Romanelli. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. — Grabado: Disco Odeón N° 5.289. — Buenos Aires, 1°|1|947.

235.602—Solo se quiere una vez. — Tango. — Faz A. — Autor Letra y Música: (letra): Fr. Claudio Frollo; (música): Carlos V. C. Flores. — Echaste buena. — Tango. — Faz B. — Autor Letra: Enrique Dizeo. — Autor Música: Eduardo Bonessi. — Intérprete: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras.

Nuevamente publicado, día 19 de Febrero de 1947.

235.693—Juventud. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Barboza. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15|1|947.

e.25 mar.-N° 79-v.7 abr.

MARZO 17|47

237.437—Rezo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan A. Martínez. Editor el autor: Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3-2-47.

237.438. — La Moral en la Distribución del Trabajo y en el Trabajo como base de toda Previsión Social y la Protección Social y La Protección Legal en la Convivencia Humana con Ocho Proyectos de Leyes. — 46 págs. — Autor: Primo López Barreto. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Lucania. — Buenos Aires, 17-3-1947.

237.440—Ecos Parroquiales. — Propietario. — Pbro. Félix Mazzarón. — Director: Adolfo Elías Pablo Olivares. — Año X. — N.° 457. — Almirante Brown, 15-3-947.

237.464—Gaceta del Trabajo. — (Revista). — Propietario y Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. — Año III. — N.° 1. — Buenos Aires, Enero-Febrero de 1947.

237.466—Boletín de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Director: Miguel Palant. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.467—Caminos de Ilusión. — Vals serenata, música. — 2 págs. — Autor: Ricardo Alfredo Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Bs. Aires, 19-3-937.

237.468. — Iberia. — Periódico. — Propietario y Director: Enrique Varela. — Año XI. — Epoca 2da. — N.° 119 — Bahía Blanca, 12 de Febrero de 1947.

237.472—Aquerenciada Soledad. — 247. págs. — Autor: Luis Gudiño Krämer. — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, Octubre de 1946.

237.473—Aromas del Alma. — 109 páginas. — Autor: Felipe Zeinstejer. — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, 10-1-947.

237.492—Avia. — Revista Argentina de Aeronáutica. — Propietario: Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Director: Miguel Angel Maccor. — Año XIV. N.° 143. Bs. Aires, Febrero de 1947.

237.493—Rodeíro. — Marcha, Música, 2 págs. — Autor: Alejandro Pascualetti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 7-11-945.

237.494—Alberto Castillo. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

237.495—Alberto Castillo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3-2-947.

237.497—La Comedia Humana. — Escenas de la Vida Parisiense. — 640 págs. — Autor: Honorato de Balzac. — Traducción: Joaquín García Bravo. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Alfonso Ruiz y Cía. — Capital Federal, 30-7-46.

237.498—Problemas Sociales de la Enseñanza Secundaria. — 290 págs. — Autor: Antonio M. Grompone. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 10|1|947.

237.514—Resignación. — Bolero. Música. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.515—Kalú. — Fox trot. — Música. 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: Ey Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.516—Penas. — Milonga, Música.— 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. —Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.517—El Tango y Yo. — Tango-canción, Letra. — 2 págs. Autor: Juan M. Pinto. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Rep. Argentina, 3-2-947.

237.518—Noviecita Triste. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Juan M. Pinto y J. M.ª Velich. — Editor e Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

237.521—Noviecita Triste. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

237.522—El Tango y Yo. — Tango-canción. — Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

Nuevamente publicar: día 20 de Febrero de 1947

235.743—El Mendocino. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor Giacondo Marengo. — Editor: El Autor (Giocondo Marengo). — Impresor: Buenos Aires, año 1930.
Nuevamente publicado el día 21 de Febrero de 1947.

235.800—Ideales. — Periódico. — Propietario. — Casa Parroquial. — Director: José Germaniez. — Año XXX. — N.° 1.097. — Victoria. — (Entre Ríos), 15 de Febrero de 1947.

e.28 mar.-v.10 abril.

MARZO 18|47

237.528—Celos. — 268 págs. — Autor: Michel Chromanski. — Traducción: Laura B. C. de Varela. — Editor: Editorial Estuardo. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 5-3-947.

237.546—Política Militar en Avisos de Generales. — 176 págs. — Autor: Francisco Manuel de Melo. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Didot S. R. L. — Bs. As., 5-11-946. — Reimp.

237.547—La Torre y la Muerte. — 292 págs. — Autor: Michael Innes. — Traducción: J. A. Cotta. — (Reimpresión). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López. — Bs. As., 12-11-946.

237.548—Laura. — 254 págs. — Reimpresión. — Autor: Vera Caspary. — Traducción: M. D. de Derisbourg. — Editor: Emecé Editores, S. A. — Impresor: López. — Buenos Aires, 14-12-946.

237.549—Predilección por la Miel. — 187 págs. — Reimpresión. — Autor: Herald F. Heard. — Traducción: María Celia Velasco. — Editor: Emece Editores. — Impr.: López. — B. As., 22-11-46.

237.550—Enigma para Tontos. — 258 págs. — Reimpresión. — Autor: Patrick Quentin. — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impr.: López. — Bs. As., 28-11-46.

237.551—La Gente Muere Despacio. — 274 págs. — Autor: A. Gilbert. — (Reimpresión). — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López. — Bs. As., 5-12-46.

237.552—El Vínculo. — 1 volúmen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.553—Los Rembrandts. — 1 volúmen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.554—La Rosa de Cernobbio. — 1 volumen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires 28 de Enero de 1946.

237.555—Sanin. — 364 págs. — Autor: Mijail P. Artzibashev. — Traducción: G. Portnof. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Bs. As., 27-12-946.

237.556—Muerte del Adolescente. — 16 págs. — Autor: María Granata. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-12-946.

237.557—Pasiones Terrestres. — 66 págs. — Autor: Enrique Molina (h). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta Cía. Impresora Argentina S. A. — Bs. As., 21-11-946.

237.558—Bocetos Californianos. — 302 págs. — Autor; Francis Bret Harte. — Traducción: D. E. Vaudray, D. F. de Arteaga. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.559—La Línea de Sombra. — 154 págs. — Autor: Joseph Conrad. — Traducción: Ricardo Baeza. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Arget. — Bs. As., 28-1-47.

237.560—Amor de Perdición. — 192 págs. — Autor: Camilo Castelo Branco. — Traducción: Pilar de Lusarreta. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 7-1-47.

237.561—Novelas Ejemplares. — 658 págs. — Autor: Miguel Cervantes Saavedra. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

237.562—Memorias de Barry Lyndon. — 408 págs. — Autor: William Makepeace Thackeray. — Traducción: Estela Blomberg. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-1-947.

237.563—Jaque Mate al Asesino.— 246 págs. — Autor: E. C. R. Lorac. — Traducción: Elvira Martín. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

237.564—Industria Cueril Sud Americana. — Periódico. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año II. — N.° 24. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

237.565—Industria Textil Sud Americana. — Revista mensual. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año VI. — N.° 63. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

237.566—El Caballero de San Francisco. — 56 págs. — Autor: Iván Bunin. — Traducción: Ida Gorodezki. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Amorrortu. — Bs. As., 27-12-46.

237.568—La Malquerida. — 1 volúmen. — Autor: Jacinto Benavente.—Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.

237.569—La Noche del Sábado. — 322 págs. — Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.

237.570—Señora Ama. — 1 volúmen. —Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.

237.573—El Ruiseñor. — Op. 1. — N.° 1. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.

237.574—La Porqueriza. — Op. 1. — N.° 2. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.

237.575—Los Segadores. — Op. 1. — N.º 3. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 16-10-946.
237.576—Apasionado (Apaixonado). — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: José M. Romero y A. Galiana. — Editor: Public. Mus. Tempo. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 17-3-947.
237.578—Bobinados y Construcción de Transformadores Eléctricos. — 288 págs. — Autores: L. M. Hassekieff, F. F. Sintes Olives. — Editor: José Montesó-Editor. — Impresor: Compañía Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.
237.579—Penas. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.
237.580—Resignación. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.
237.581—Cuirolo. — Tango, milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.582—¡Loca Juventud!. — Tango sentimental. — Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.583—Con Cuál de las Dos?. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.584—Corazón Fuerte. — Shimmy, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Luis Filardi. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.588—Noche de Milonga. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.586—Jovo (Porvenir). — Periódico quincenal. — Propietario: Adalberto Ehrenfeld. — Director: Adalberto Ehrenfeld. — Año II. — N.º 20. — Buenos Aires, 15|Marzo|947.
237.591—Viento Norte. — Periódico. — Propietario y Director: José Teófilo Casas. — Año 1. — N.º 5. — Jujuy, 1.º de Marzo de 1947.
237.592—Pregón. — Periódico. — Propietario y Director: Segundo Quiroga. — Año 1. — N.º 1. — Junín (Prov. de Bs. Aires), 15 de Marzo de 1947.
237.597—El Eco de Liniers. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Soledad González de Acosta Cardoso. — Año IX. — N.º 144. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
237.604—Canciones Malgaches. — 52 págs. — Autor: Evariste Parny. — Traducción: Pablo Carlos Etchart. — Editor: Al Pequeño Bibliófilo. — Impresor: José Fontana e hijos. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.
237.606—Sargento al Agua. — (No Leave no love). — Película cinematográfica Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Charles Martin - Leslie Kardos. —Principales intérpretes: Van Johnson, Pat, Kirckwood, Edward Arnold, Keenan Wynn. — Compuesta de 13 rollos con 2790 mts. — Producción: Culver City, California, 10-8-946. — Lugar de publicación, Nueva York, Enero de 1947.

237.607—Fiel a mi Manera (Faithful is may fashion). — Película cinematográfica - Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Irvine Warbuton. — Principales intérpretes: Donna Reed, Edward Everett Horton, Tom Drake, Spring Byington. — Compuesta de 8 rolllos de 2240 mts. — Producción: Culver City, California, Mayo de 1946. — Nueva York, Noviembre 1946.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 20|47

237.612—Ciencia e Investigación. — Revista. — Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. — Director: Eduardo Braun Menéndez. — Año III. — N.º 3. — Bs. As., Marzo| 947.
237.616—Desde el Alma. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Rosita Melo. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-947.
237.617—Desde el Alma. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Homemero Manzi y Víctor P. Vélez. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1947.
237.618—Kommunismus und Christentum. — 96 págs. — Autor:: Bernhard Sievres. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Ben Borchardt & Cía. — Buenos Aires, 2-3-947.
237.657—Pampeanita. — Música. — 6 págs. — Autor: Constantino Gaito. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano hijos & Cía. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
237.658—Bailecito. — Música. — 8 págs. — Autor: Carlos López Buchardo. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impr.: R. de Stéfano. — Buenos Aires, 7-2-947.
237.659—Dos Estilos Criollos. — Para guitarra. — (Embrujo y Recordando). — Música. — 2 págs. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Imp. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.
237.660—Canción y Pequeña Danza. — Para guitarra (Canción y Danza Antigua). — 2 págs. — Música. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.
237.667—Revista de Medicina Veterinaria. — Periódico. — Propietario: Sociedad de Medicina Veterinaria. — Director: Dr. José M. Quevedo (h). — Buenos Aires, Agos. Dic.| 946.
237.675—Un Marido Ideal.—208 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 26-11-946.
237.676—Capitanes Valientes. — 192 págs. — Autor: Rudyard Kipling. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 5-12-946.
237.677—Madame Crisantemo. — 192 págs. — Autor: Pierre Loti. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 16-11-946.

237.678—Corazones sin Rumbo. — 192 págs.—Autor: Pedro Mata. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 22-11-946.
237.679—Los Siete Gigantes. — 20 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, año 1946.
237.680—La Hermosa y la Bestia. — 20 págs. — Autor: Mme. de Villeneuve. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Bs. Aires, año 1946.
237.681—El Gigante Egoista. — 20 págs. — (Reimpresión). — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Bs. Aires, año 1946.
237.682—La Princesa Zoraida. — 20 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, año 1946.
237.684—Revista de la Asociación de Farmacias. — Propietario: Asociación de Farmacias. — Director: Héctor C. de Giorgi. — Año 26. — N.º 309. — Bs. Aires, 28 de Febrero de 1947.
237.685—El Futuro Político de España. — La Dictadura del Derecho. — 80 págs. — Extranjera. — Autor: Henry de Gilbert. — Editor e imp.: El Libro de Oro. — Madrid, 2-1-936.
237.689—El Auxiliar Literario. — 212 págs. — Autor: Horacio Canetti. — Editorial La Ilustración. — Impresor: Impresora Americana. — Cap. Federal, 20-3-947.
237.694—Dios y el Estado. — 200 págs. — Autor: Miguel A. Bakunin. — Traducción: Diego Abad de Santillán. — Editor: Ediciones Milter. — Impresor: Tall. Gráf. La Provincia. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
237.695—Alférez Gaona. — Periódico. — Propietario: Asociación de Fomento Alférez Eduardo Gaona. — Director: Nicolás M. Cortiglia. — Año VI. — N.º 21. — Bs. As., Enero de 1947.
237.696—M. T. A. — Semanario. — Propietario: Elna Peláez. — Director: Elna Peláez. — Año 1. — N.º 7. — Coronel Dorrego, Marzo de 1947.
237.699—Anales de la Asociación. — Editor: Asociación Folklórica Argentina Volúmen II. — Autor: Anónimo. — tina. — Impresor: José Fontana e hijos. — Bs. As., 31-1-947.
237.701—Feminite N.º 4)Revista de modas femeninas). — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Reviglio & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Bs. As., Marzo|47.
237.702—Le Tricot Ideal N.º 7. — (Revista de tejidos). — 52 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Reviglione & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 21|47

237.709—En Marcha. — Periódico. — Propietario: Comisión de Prensa Agrupación Peronista de Quilmes. — Director: Emeterio Eladio Vallejos y Elías Hadad. — Año 1. — N.º 6. — Quilmes, 7 de Marzo de 1947.
237.710—Cartas de Nicolás Poussin. — 262 págs. — Autor: Nicolás Poussin. — Traducción: Carlos Fayard. — Editor: Editorial Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 14-3-47.
237.711—Diana de Turgis. — 246 págs. — Autor: Prosper Mérimée. — Traducción: José A. Mora Guarnido. — Editor: Editorial Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 14-3-947.
237.713—Mr. Roosevelt. — 227 págs. — Autor: Compton Mackenzie. — Traducción: Manuel Barbera.—Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imp. López. — Buenos Aires, 3 Marzo|947.
237.738—La Pintura en Italia. — (III. — Venecia, Verona, Vicenza, Ferrara). — 88 págs. — Autor: María Inés Rivera. — Editor: Editorial Futuro, S. R. L. — Impresor: Universo. — Buenos Aires, 20-3-947.
237.739—Retrato de un Matrimonio. — 249 págs. — Autor: Pearl S. Buck. — Traducción: Raquel W. de Ortiz. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Universo. — Bs. As., 20-3-47.
237.742—Anales de Rosario. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Julio Zeballos y Antonio Surreda Ferrer. — Impresor: Malachino y Scarabino. — Rosario (Sta. Fe), Febrero|947.
237.747—El Caballo Criollo. — 158 págs. — Autor: Emilio Solanet. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 3-1-947.
237.748—Aparicio Altamirano. — 165 págs. — Autor: Sara Sáenz Cavia de Morales Torres. Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 24-1-947.
237.749—A Punta de Lanza. — 158 págs. — Autor: Carlos Molina Massey. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25-12-946.
237.750—Manual del Agricultor. — 780 págs. — Autores: Godofredo Daireaux, Roberto Muller Defradas y Ernesto Zecca. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 31-12-946.
237.751—Preludio. En do mayor Op. N.º 6. Música. 2 págs. Autor: Gaspar Di Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Bs. Aires, 21-3-947.
237.752—Preludio. — En Do Menor Op. N.º 1. — Música. — 4 págs. — Autor: Gaspar Di Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21-3-947.
237.753—De los Tiempos de Antes. — 220 págs. — Autor: Carlos Molina Massey. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25-1-947.
237.754—La Cría del Yeguarizo y la Remonta. — 165 págs. — Autor: Emilio Solanet. —Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 10-1-947.
237.755—Inseminación Artificial en los Animales de Granja. — 268 págs. — Autores: John W. Bartlett, Víctor Berliner, Joseph Edwards y otros. — Traducción: Emma Elvira de Tufro. — Editor: Ediciones Tres M. M. M. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.
237.756—Don Simón Rodríguez, Primer Socialista Americano. — 190 págs. — Autor: J. A. Cova. — Editor: Editorial Venezuela. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Bs. Aires, 15-2-47.
237.757—Sí. Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: Tulio Angeletti y Ariel Buira. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-9-946.

237.758—Sí. — Bolero. — Música. — 2 págs. — Autor: Valentín Chadicor. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-12-946.

237.759—Celosa (De qué?..). — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Angel Sánchez Carreño. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-12-46.
237.760—Celosa. — (De que?...). — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Angel Sánchez Carreño (El Príncipe Cubano). — Editor: Melodías Musicales. — Impresor: Garrot. — Bs. As., 27-12-946.

237.763—Noche Oscura. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15-1-947.
237.764—Noche Oscura. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15-1-947.
237.765—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Amador V. González. — Director: Amador V. González. — Año VIII. — N.º 378. — Comandante Luis Piedrabuena, 22 de Febrero de 1947.

237.766—La Voz del Pueblo. — Propietario: Antonio Maciel. — Director: Antonio Maciel. — Año XLV. — N.º 15.346. — Tres Arroyos, 15 de Marzo de 1947.

237.767—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Rubén Luis Galuppo. — Director: Rubén Luis Galuppo. — Tostado, Pcia. S. Fe. — Año XVII. — N.º 524. — 8 de Marzo 1947.

237.768—El Argentino. — Periódico. — Propietario: Delia Battistesa. — Director: Delia Battistesa. — Año VI. — N.º 6723. — General Paz, 17 de Marzo 1947.

237.772—Milonga de Tablada. —Milonga, letra. — Autor: Francisco Piano. — Editor: e impresor: Editorial Rex. — Rosario de S. Fe, 25 de Dic. 1935.

237.773—Apuntes de Historia Colonial Americana (Para 1er. año de las escuelas de comercio). — 68 págs. — Autor: Augusto Almeyda. — Editor e impres.: Adolfo Kirchik. — Bs. As., 15 de Marzo 1947.

237.775—Estructuras Continuas. — 428 págs. — Autor: E. Morsch. — Traduc.: Atlántico Rodríguez, colaborando: León E. Garais. — Imp.: Maxwell & Cía. — Edit. Ediciones Tres M. M. M. — Bs. As., 17 de Marzo de 1947.

237.778—Neptunia. — Periódico. — Propietario: Sucesión Pedro J. Varesini. — Director: Mario Dina-Guida. — Año XXVIII. — N.º 306|307. — Bs. As., Enero y Febrero 1947.

Día 21 de marzo de 1947
Obra nuevamente publicada

20-3-947. — B.A.P. — Revista. — Propietario: Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. — Director: Gerencia del F. C. — Año 30. — N.º 352.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 22|47

237.807—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 17|3|47.

237.808—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: J. Korn. — Buenos Aires, 17|3|947.

237.810—Química inorgánica y general. 72 páginas. — Texto 3951-I). — Edición 1ra. — Preparador: Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. — —Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Bogotá, etc., 20|2|47.

237.811—Introducción a la química analítica. — 60 páginas. — Edic. 1ra. — Texto 3954-G. parte 7.ª — Autores: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Santiago, Bogotá, etc., Febrero de 1947.

237.812—Teoría elemental de las armuras. 43 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3742. — Autor: Anónimo. — Traducción: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, etc., Febrero 1947.

237.813—Incompatibilidades de los medicamentos. — 44 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3970-B. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, Habana, México, etc., Febrero 1947.

237.814—Introducción a la farmacotecnia. — 76 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3970-A. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Habana, Lima, etc., Febrero 1947.

237.815—Química general. — 92 páginas. — 2da. Edición. — Texto 4150-A, primera parte. — Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, Bogotá, Lima, etc., Enero de 1947.

237.816—El acero inoxidable en ortodoncia — 70 páginas. — Autor: El nardo Abrashkin. — Editor: El Universitario. — Impresor: Iglesias & Matera S. R. L. — Buenos Aires, Abril 1947.

237.817—Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Periódico. — Propietario: Municipalidad de Buenos Aires. — Director: Alberto M. Profumo. — Año XXIV. — Nº 7959. — Capital Federal, 22 de Marzo de 1947.

237.818—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Revista. — Propietario: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Director: Dr. Horacio J. Storni. — Año II. — Nº 5. Buenos Aires, Noviembre de 1946.

237.821—The Southern Cross. — Periódico. — Propietario: Games J. Daly. — Director: Games J. Daly. — Nº 8765. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.823—La arquitectura tradicional de Buenos Aires (1536-1870). — 246 páginas. — Edic. 2da. — Autor: Vicente Nadal Mora. — Editorial: El Ateneo. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

237.837—Los caballos de la conquista. — 129 páginas. — Autor: R. B. Cunninghame Graham. — Traducción: Justo P. Sáenz (h). — Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Enero de 1947.

237.838—Tu mirar. — (Teu olhar). — (Zamba, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: Neumann. — Impresor: Neumann. — Buenos Aires, 22|12|946.

237.839—Rezo. — Vals criollo, Música. 2 páginas. — Autor: Luis Bossi. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

237.840—La Acción Católica. — 45 páginas. — Autor: S. S. Pío XII. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Huarpes S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Verdad. — Buenos Aires, 20|11|946.

237.841—El Capital. — (Crítica de la economía política). — 665 páginas. — Autor: Carlos Marx. — Traducción: Juan B. Justo. — Editor e impresor: Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. — Capital Federal, 18|3|47.

237.842—Galerías Novedades. — Revista. — Propietarios: Raúl H. Zabalza, Rafael Douek. — Director: Rafael Douek Pirotte. — Año Nº 1. — N.º 1. — —Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.843—Tiempo. — Tango, Música, — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Ruggiero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.844—Pueblera. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: A. Bonavena. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.845—Puerto lejano. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: José Castro. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.846—Puerto lejano. — Fox-trot, Letra, — 2 páginas. — Autor: Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.847—Todo pasa. — Bolero, Música. — 2 páginas. — Autor: Efraín Orozco. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.848—Todo pasa. — Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco Mitjana. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.849—Tiempo. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco García Jiménez. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.850—Pueblera. — Milonga, Letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires 20|3|947.

Nuevamente publicar, 24 de Febrero de 1947.

235.984—Patología bucal. — 1439 páginas. — Obra extranjera. — Autor: Kurt H. Thoma. — Editor: Uteha, (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Talleres Gráf. de la Nación. — México, Buenos Aires, Caracas, Habana, etc. Enero de 1947.

235.992—El buscapié. — Tango-milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: José Dames. — Editor: Edic. Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 23|12.946.

e.31 mar.-v.12 abr.

Marzo 24|47.

237.869—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 Págs. — Autor: Folklore Paraguayo. — Transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.870—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Letra. — 2 Págs. — Autor: José Osvaldo Sosa Cordero. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.871—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Música. — 2 Págs.. — Autor: Folklore Paraguayo. — Arreglo de: Mauricio Cardozzo Ocampo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.873—Construcción de Botes, Yates y Lanchas. — 223 Págs. — 2da. parte. — Autor: Anónimo. — Versión castellana: Gerardo Moreno Richter. — Editor Pan América, Editorial. — Impresor: Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

237.874—Aceites Esenciales y Perfumes. — 133 Págs. — Autor: Alejandro Barbe. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Imprenta Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

237.879—Radiología. — Revista. — Propietario: Sociedad Argentina de Radiología. — Director Guido Gotta. — 1, 2 y 3. — (Año) — Tomo IX. — Buenos Aires, Enero - Junio de 1946.

237.882—La Canción del Tin Tin. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Dante Bovio. — Editor; Editorial Argentina. — Impresor: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1947.

237.883—Bailando Swing. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.884—Por Ti Quiero Yo Vivir. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.885—En el Circo. — Marcha, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.886—Mi Gardenia. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.887—Cuando Tus Ojos Me Miran. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.891—Alberto. — Tango Romanza, Música. — 2 Págs. — Autor: Miguel Angel Wisgikl (Mike). — Editor: A. Perrotti. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, Agosto 1935.

237.892—Recuerdo de Juventud. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Luis Penin y Miguel A. Wisgiskl - (Mike). — Editor: e impresor: S. Bini. — Buenos Aires, 30 de Mayo 1939.

237.894—Loca de Amor. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor-Letra: Ricardo J. Podestá. — Autor-Música: Enrique Caviglia. — Faz B. — No Te Metas. — Guaracha con estribillo. — Autor, Letra y Música: Príncipe Cubano. — Intérprete: Orquesta Característica Continental. — Direc. Alside Fertonani. — Disco Odeón Nº 23.509. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.895—Mi Pebeta. — (Mi nena). — Tango Faz A. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Faz B. — Chamberguito de los Gauchos. — (Chamberguito Criollo). — Milonga. — Autor-Música: Pascual Carabillo. — Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. — Disco Odeón Nº 30.503. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.896—Noche y Día. — (Night and day). — Fox-trot con estrib. de la película del mismo nombre. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Cole Porter. — Faz B. — Trompeta Sentimental. — Fox-trot con estrib. — Autor: Letra: Douglas Roy. — Autor-Música: José Rossine. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 22.135. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1947.

237.897—El Pillete. — Tango. — Faz A. — Autor-Música: Graciano De Leone. — Faz B. — Ojos Tristes. — Tango con estrib. — Autor-Letra: Alfredo Navarrine. — Autor-Música: Rafael Iriarte. — Intérprete: Astor Piazzola y su Orquesta Típica. — Disco Odeón Nº 30.354. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.898—Me arreglaré. — (I'll get by). — Fox-trot con estribillo de la película "Dos en el Cielo". — Faz A. — Autor, Letra y Música: Turl - Ahlert. — Faz B. — Sueño de Juventud. — Arr. en fox-trot con estribillo. — Autor. Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón Nº 22.134. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.899—Mi Gatito Parrandero. — Guaracha. — Faz A. — Autor-Letra: Francisco Mitjana. — Autor-Música: Horacio Isar Máspoli. — Faz B. — Ya No. — Corrido. — Autor, Letra y Música: Felipe Bermejo. — Intérprete: Trío Los Huastecos y su Conjunto. — Disco Odeón Nº 46.068. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.900—Traicionera. — Tango. — Faz A. — Autor-Letra: Juan Ghirlanda. — Autor-Música: Luis Garrospe. — Faz B. — Refusilos. — Tango. — Autor, Letra y Música: Rodolfo Castro. — Intérprete: Carlos Gardel con acomp. de Guitarras. — Disco Odeón Nº 19.032. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.901—La Valesana. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Miguel Cetta. — Faz B. — En El Rancho de Don José. — Ranchera con estribillo. — Autores-Letra: Rafael Rossi - Vicente Spina. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Intérprete: Don Bautista y sus Chacareros. — Direc. Rafael Rossi. — Disco Odeón Nº 31.751. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.902—Mi Bohio. — Bolero Son. — Faz A. — Autor, Letra y Música: José Reyna. — Faz B. — Amorosamente. — Bolero. — Autor-Letra: Carlos Bahr. — Autor-Música: Tito Ribero. — Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón número 32.154. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.903—Ni amor, ni nada (No love, no nothing). — Fox-trot con estribillo de la película. — "Entre la Rubia y la Morena". — Faz A. — Autor Letra: Leo Robin. — Autor Música: Harry Warren. — Faz B. — Hasta el fin del tiempo. — (Till the end of time). — Fox-trot con estribillo basado en la "Polonesa Heroica" (Chopin). — Autor Letra y Música: Buddy Kaye — Ted Mossman. — Intérprete: Eduardo

DIVISION PUBLICACIONES	HORARIO	DIVISION ADMINISTRATIVA	CORREO ARGENTINO Central "B"	FRANQUEO A PAGAR
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º	Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas. Sábados de 8 a 13 horas.	Victoria 755 - Planta Baja		Cuenta N.º 181
CONTRALOR: 34-9253 REDACCION:	MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS			TARIFA REDUCIDA
Fichero: Informes: 33-2790 — 34-664	Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º	Avisos y Caja: 34 - 9953		Concesión N.º 908

Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 22.130. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1947.

237.904—Adios, pampa mia. — Tango canción. — Faz A. — Autor Letra: Ivo Pelay. — Autor Música: Francisco Canaro — Marianito Mores. — Faz B — Vieja Cumparsita. — (Vecchia Cumparsita). — Tango canción. — Autor Letra: Umberto Bertini. — Autor Música: Sergio Ala. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la Dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.º 195.157. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1947.

237.905—Mano a mano. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Esteban Flores. — Autor Música: Carlos Gardel - José Razzano. — Faz B. Chorra. — Tango con estribillo. — Autor Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. — Disco Odeón N.º 30.405, Bs. As., 1|2|947.

237.906—El boogie de los chinitos. — Boogie-woogie con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Santos Lipesker. — Faz B. — El Boogie del infierno. — Boogie-woogie. — Autor Música: Osvaldo Bertone "Bertolín". — Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de jazz. — Disco Odeón N.º 22.222. — Bs. As., 1|2|947.

237.907—Tristeza (Tristesse). — Melodía. — Faz A. — Autor Letra: Chopin — Arr. Marbot. — Autor Música: Chopin - Arr. Marbot. — Faz B. — Andalucía. — Canción. — Autor Letra: Muñoz Lorente. — Autor Música: Granados. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.º 195.156. —Buenos Aires, 1.º de Enero de 1947.

237.909—Dolor armado. — 170 págs. — Autor: Lila Guerrero. — Editor: Ediciones Aconcagua. — Impresor: Benavente & Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

237.910—Campiando. — Relatos criollos. — 151 págs. — Autor: Sara Poggi. — — Editor: La Autora. — Impresor: Editorial Araujo. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1947.

237.912—Boletín del Sindicato Médico. — Periódico. — Propietario: Cayetano Infante. — Director: Cayetano Infante. — Año 1, N.º 2. — Rosario, Enero-Febrero de 1947.

237.913—4 de Junio. — Periódico. — Propietario-Director: Narciso Leopoldo Favre. — Año IV, N.º 48. — Rosario, Febrero 28 de 1947.

237.914—El mensajero Cristiano. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Zub Zolotarow. — N.º 111-112. — Valentín Alsina. — Bs. Aires, Enero-Febrero de 1947.

237.915—Restauración. — Periódico. — Propietario y Director: Julio A. Cisneros. — Año IV. — N.º 81. — Recreo — La Paz (Catamarca), 16 de Marzo de 1947.

237.917—El Sol. — Periódico. — Propietario y Director: Juan B. Ludueña Zambrano. — N.º 92, Año III. — Justiniano Posse, Febrero 28 de 1947.

237.921—Flores de andalucía. — Pasodoble, Música. — 2 págs. — Autor: Delmiro Galilea y Pedro Pace. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3|2|947.

237.923—Como las mariposas. — Fox-trot canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editores: El impresor: Editorial Julio Korn. — Córdoba, 10|11|945.

237.924—Alma argentina. — Jota criolla, Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editor e impresor: Editorial Gornatti Hnos. — Córdoba, 15 de Enero de 1928.

237.934—Ntra. Sra. de la Piedad-Temperley. Propietario y Director. Mauricio Hickey. — Temperley, 23 de Marzo de 1947.

237.941—Los dioses de la pampa. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Cap. Fed., 18|12|946.

237.942—Enfermedades del ganado. — 324 págs. — Edición 3ra. — Autor: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 25|12|946.

237.943—La cria del ganado en la estancia moderna. — 432 págs. — Nueva Edición. — Autor: Godofredo Daireaux — Nueva edición corregida y aumentada por: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 23|12|46.

237.944—Cada mate...., un cuento. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.

237.945—Los milagros de la Argentina. — 200 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.

237.946—Pericias caligráficas. — 270 págs. — Autor: Hernan A. Wallace. — Editor: Ediciones Tres Emes. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 10|3|947.

237.948—Las fuerzas de la materia. — 276 págs. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27|12|946.

237.949—Historia química de una vela. — 1 volumen. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 3|3|47

236.392—Mi américa. — 382 págs. — Autor: Alice Larde de Venturino. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Molachino & Scarabino. — Rosario, 16|2|946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 6|3|47

236.675—Condesita. — Tango. —Faz A. — Autor Letra: Mario Battistella. — Autor Música: Oscar Venditti. — Faz B. — El Entrerriano. — Tango. — Autor Música: Rosendo Mendizábal. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor número 60-1028. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

236.676—Todo pasa. — Bolero. — Faz A. — Autor Letra: Francisco Mitjana Corney. — Autor Música: Efraín Orozco. — Faz B. — Silverio. — Pasodoble. — Autor Letra y Música: Agustín Lara. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Víctor N.º 60-1040. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.

e.1.º abr.-N.º 10-v.14 abr.

MARZO 25|47

237.952—El Pueblo. — Semanario. — Propietario: Félix P. Gil. — Director: Félix P. Gil. — Año XXX, N.º 1476. — Puerto de Santa Cruz, 8 de Marzo de 1947.

237.953—El Estado Judío. — Periódico. — Propietario: Herzl Gesang. — Director: Herzl Gesang. — Año II, N.º 55. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.954—Patria y Juventud. — Periódico. — Propietario y Director: José M. Ponce de León. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.955—Tal vez.... — Vals criollo, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 18|2|947.

237.956—Alegre carnaval. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — Capital Federal, 18 de Febrero de 1947.

237.983—Patoruzito. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año II. N.º 75. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

237.986—Madame Bovary. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento María Luz Regás y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Roberto Escalada, Enrique Alvarez y otros. — Compuesta de 8 rollos. — Lugar de Producción: Bella Vista, año 1946. — Lugar y fecha de publicación: Mar del Plata, Cine Opera el día 17 de Enero de 1947.

237.987—Los hijos del otro. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento de: Luis Napoleón Duclout y Antonio Corma. — Principales intérpretes: Luis Arata, Maruja Gil Quesada, Nelly Daren y otros. — Compuesta de 8 rollos con 2330 metros. — Lugar de producción: Bella Vista, año 1946. — Lugar de publicación: Cine Normandie, de Buenos Aires, el día 5 de Marzo de 1947.

237.992—Vendrás. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.

237.993—Vendrás. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.

237.995—Gaceta Mutualista. — Periódico. — Propietario: Liga Argentina de Entidades Mutualistas. — Año IV. — N° 24. — Buenos Aires, enero-febrero de 1947. — Director: Leonardo Di Baja.

237.998—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 págs. — Autor: A. Gueressi. — Arreglo y transcripción de: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Ediciones Inter. Fermata. — Buenos Aires, 21-3-947.

238.000—Manual de pesca. — 300 págs. — Autor: Juan Martín de Yaniz. — Editor: El Autor. — Impresor: Fernando L. Coratella. — Capital Federal, julio de 1946.

238.001—El crimen del casino. — 192 págs. — Autor: S. S. Van Dine. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor: impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 13-11-946.

238.002—Ivanhoe. — 256 págs. — Autor: Walter Scott. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S .R. L. — Buenos Aires, 20-11-946.

238.003—El final de una Walkyria. — 192 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor S. A. L. — Buenos Aires, 20|11|946.

238.004—Las dos amantes. — 192 págs. — Autor: Alfredo de Musset. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 20|12|946.

238.006—Hombres simbólicos. — 192 págs. — Reimpresión. — Autor: Rodolfo Ubaldo Emerson. — Traducción, Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 10|12|946.

238.007—Sierras de Córdoba. — Carta de turismo de las Sierras de Córdoba. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: El Automóvil Club Argentino. — Impresor: Amorrortu. — Capital Federal, 25|3|947.

238.008—Tratado de Economía Rural. — 2 tomos con 1.106 págs. — Autor: Domingo Borea. — Editor: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 14 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1946.

238.012—Tecla. — Canción Fox. — Letra en italiano. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Bs. As., 2|1|947.

238.013—Tecla. — Canción fox, Música. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 2|1|947.

238.014—Compilación de leyes y decretos sobre alquileres. — 94 págs. — Autores: Julio E. Colotti y Begnino Feito. — Editor: Pulso-Editorial. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Capital Federal, 25|3|947.

238.015—Revista Argirópolis. — Propietario: Argiró Hnos. — Director: Francisco Argiró. — N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

238.016—Lámina un dibujo paisaje rodeado por montañas y un lago. — Casita rodeada por flores y árboles impresa en colores. — 1 lámina. — Autor: Anónimo. — Editor: El impresor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. Aires, 25|2|947.

238.017—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita y tranquera rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impr.: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25|2|947.

238.018—Lámina un dibujo paisaje con árboles, volcán montañas cerco y casita rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

238.019—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita puente y lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

e.1.º abr.-N.º 11-v.14 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 31 de Marzo de 1947

	m$n.
Por avisos	6.738.99
Por marcas	1.080.—
Por adicionales de marcas ..	460.—
Por suscripciones	314.60
Por venta de ejemplares	42.80
Por venta de folletos	—.—
Total:	8.636.39

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.